

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

| | | | | |
|---|--------------------------------|---------------------|-------|---|
| ANO XLV — Nº 4641 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES | MIERCOLES, 24 DE MARZO DE 1954 | CORREO ARGENTINO | SALTA | TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.591 |
|---|--------------------------------|---------------------|-------|---|

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:
De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4054 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1a.

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 %, respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|---|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes . . . | \$ 0.40 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . . | " 1.00 |
| Número atrasado de más de 1 año | " 2.00 |

SUSCRIPCIONES

| | |
|-------------------------------|---------|
| Suscripción mensual | \$ 7.50 |
| " trimestral | " 15.00 |
| " semestral | " 30.00 |
| " anual | " 60.00 |

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

| | |
|---|----------|
| 1º) Si ocupa menos de ¼ página | \$ 14.00 |
| 2º) De más de ¼ y hasta ½ página | " 24.00 |
| 3º) De más de ½ y hasta 1 página | \$ 40.00 |
| 4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente. | |

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras: | Hasta | Exce- | Hasta | Exce- | Hasta | Exce- |
|--|---------|---------|---------|---------|---------|----------|
| | 10 días | dente | 20 días | dente | 30 días | dente |
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Sucesorios o testamentarios | 30.— | 3.— cm. | 40.— | 3.— cm. | 60.— | 4.— cm. |
| Procesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de inmuebles | 50.— | 2.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de vehículos, maquinarias, ganados | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Remates de muebles y útiles de trabajo | 30.— | 2.— cm. | 50.— | 4.— cm. | 70.— | 6.— cm. |
| Otros edictos judiciales | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Edictos de minas | 60.— | 6.— cm. | | | | |
| Licitaciones | 50.— | 4.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Contratos de sociedades | 60.— | 0.20 la | 120.— | 0.35 la | | |
| | | palabra | | palabra | | |
| Balances | 60.— | 5.— cm. | 100.— | 8.— cm. | 140.— | 10.— cm. |
| Otros avisos | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |

Cada publicación por el término legal sobre MARCA[®] DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

| | | |
|---------------------------------|--|------------|
| M. de Econ. N° 9281 del 16/3/54 | — Liquidación fondos a A. G. A. S. | 939 |
| " " " " 9282 " " | — Liquidación fondos al H. Pagador del Ministerio de Economía. | 939 al 940 |
| " " " " 9283 " " | — Reconoce un crédito a favor de un empleado de Cont. | 940 |
| " " " " 9284 " " | — Concede licencia a un empleado de Direc. de Viviendas. | 940 |
| " " " " 9285 " " | — Liquidación fondos a la C. de Jubilaciones de la Provincia | 940 |
| " " " " 9286 " " | — Adjudica en venta parcelas de terrenos en Villa Gral. PERON Dpto. de San Martín. | 940 |
| " " " " 9287 del 17/3/54 | — Revoca resoluc. dictadas en la C. de Jubilaciones. | 940 al 941 |
| " " " " 9288 " " | — AM. Reglamentación la Ley N° 1192 de Actividades Lucrativas. | 941 |
| " " " " 9289 " " | — Acepta donación de un terreno en la Capital. | 941 |
| " " " " 9290 " " | — Liquidación fondos a Direc. Gral. de Suministros. | 941 |
| " " " " 9291 " " | — Adjudica a un taller mecánico la reparación de un automotor jeep. | 941 al 942 |
| " " " " 9292 " " | — Acepta renuncia del Receptor de Rentas de Cachi. | 942 |
| " " " " 9293 " " | — Reconoce un crédito a favor de la C. de Jubilaciones. | 942 |
| " " " " 9294 " " | — Reconoce un crédito a favor de un empleado de Cont. | 942 |
| " " " " 9295 " " | — Deja sin efecto la resoluc. N° 20/54. | 942 |
| " " " " 9296 " " | — Autoriza impresión de papel sellado con destino a Direc. Gral. de Rentas. | 942 al 943 |
| " " " " 9297 " " | — Adjudica a una firma comercial el saldo de vinos existentes a la fecha en la Escuela Agrícola de Cafayate. | 943 |
| " " " " 9298 " " | — Adjudica parcelas de terreno en la Capital. | 943 |
| M. de Gob. N° 9299 " " | — Acepta renuncia de un Guardia Cárcel. | 943 al 944 |
| " " " " 9300 " " | — Acepta renuncia de un Guardia Cárcel. | 944 |

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

| | | |
|--------------------------------|--|------------|
| M. de A. S. N° 2991 del 9/3/54 | — Autoriza inscripción de un Agente de Propaganda Médica. | 944 |
| " " " " 9292 " " | — Liquidación fondos al Médico Regional de Coronel Mofñes por gasto de conducción de un enfermo. | 944 |
| " " " " 2993 del 10/3/54 | — Da por terminada la campaña antivariólica. | 944 |
| " " " " 2994 " " | — Aplica multa a un comerciante. | 944 |
| " " " " 2995 " " | — Aplica multa a un comerciante. | 944 al 945 |

| | | PAGINAS |
|-------------------------------|---|------------|
| " " " " | 2996 " " — Aplica multa a un comerciante. | 945 |
| " " " " | 2997 " " — Designa Encargado interino en el Patronato Pcial. de Menores, por licencia del Presidente. | 945 |
| " " " " | 2998 del 11 3 54. — Liquida viáticos al Médico Regional de Mojinos. | 945 |
| " " " " | 2999 " " — Autoriza un gasto efectuado por la Enfermera de Río del Valle. | 945 |
| " " " " | 3000 " " — Aprueba recepción de agua destilada. | 945 |
| " " " " | 3001 " " — Aplica suspensión a personal del Hospital de Orán. | 945 |
| " " " " | 3002 " " — Liquida viáticos al chofer del Hospital de Orán. | 945 al 946 |
| " " " " | 3003 " " — Aprueba planilla de viáticos de personal de depósito. | 946 |
| " " " " | 3004 " " — Autoriza inscripción de un Médico. | 946 |
| " " " " | 3005 " " — Aprueba un gasto efectuado por el M. de Acc. Social. | 946 |
| " " " " | 3006 " " — Designa Encargado de la Oficina de Psicología, interina. | 946 |
| " " " " | 3007 " " — Autoriza llamado a concurso de precios. | 946 |
| " " " " | 3008 del 12 3 54 — Aplica multa a un comerciante. | 946 al 947 |
| " " " " | 3009 " " — Aplica multa a un comerciante. | 947 |
| " " " " | 3010 " " — Aprueba un gasto efectuado por el Médico Regional de Cachi. | 947 |
| RESOLUCIONES DE MINAS: | | |
| Nº 10586 | — Expte. 1879 C— Isaac Curi. | 947 |
| EDICTOS DE MINAS: | | |
| Nº 10543 | — Expte. Nº 2223 C— de José F. Campilongo. | 947 al 948 |
| Nº 10542 | — Expte. Nº 2240 C— de José F. Campilongo. | 948 |
| Nº 10541 | — Expte. Nº 1943 CH— de Nicacio Choque y Oiro. | 948 al 949 |
| Nº 10529 | — Expte. 1391 V— de Francisco Valdez Torres. | 949 |
| EDICTOS CITATORIOS: | | |
| Nº 10580 | — Recon. s/p. Lucio Ortiz. | 949 |
| SECCION JUDICIAL: | | |
| EDICTOS SUCESORIOS: | | |
| Nº 10579 | — de Miguel Gregorio o Gregorio Aguirre. | 949 |
| Nº 10574 | — de María Genesi ó María Francisca Chenesi de Pepelnak. | 949 |
| Nº 10573 | — de Domingo Ruy ó Domingo Roy Mora. | 949 |
| Nº 10572 | — Andrea Avelina Saez de Perez. | 949 |
| Nº 10567 | — De Fernando López y Petrona Aguirre de López. | 949 |
| Nº 10566 | — De Juana Núñez. | 949 |
| Nº 10565 | — De Lina Tecla Ramos de Guerrero. | 949 |
| Nº 10562 | — De Alberto de Jesus Ramos. | 949 |
| Nº 10556 | — De Emelio o Romelio Nicolás Agüero y Angela Sisnero de Agüero. | 949 |
| Nº 10554 | — De Antonio Dieb. | 949 |
| Nº 10550 | — De Carolina Saborido de Reymundín. | 949 |
| Nº 10521 | — De Nicolás Jorge. | 949 |
| Nº 10515 | — De Francisco Sanchez. | 949 al 950 |
| Nº 10497 | — De Esterina Emilia Cristófani de Santillán. | 950 |
| Nº 10495 | — De Emilio Aquino. | 950 |
| Nº 10471 | — De Andrés Larrea y María L. Biasutti de Barnes. | 950 |
| Nº 10469 | — De Antonio Agustín León Mena. | 950 |
| Nº 10465 | — De Claudio Cruz. | 950 |
| Nº 10464 | — De Evangelista Ponce. | 950 |
| Nº 10455 | — De Tránsito Mercado de Cal. | 950 |
| Nº 10411 | de Juan Patía. | 950 |
| Nº 10409 | de Luis Barrios. | 950 |
| Nº 10402 | de María del Milagro Estefanía Zapata. | 950 |
| Nº 10400 | de Miguel ó Miguel Ansel Salcorta ó Zalmita. | 950 |
| Nº 10387 | — De don Domingo Quinteros o etc. | 950 |
| Nº 10386 | — De don Rogelio Veguiz a etc. | 950 |
| POSESION TREINTENAL: | | |
| Nº 10519 | — s/p. Eliseo Tomás Tarcaya. | 950 |
| REMATES JUDIALES: | | |
| Nº 10585 | — Por Francisco Pineda. | 950 |
| Nº 10583 | — Por Martín Leguizamón. | 950 |
| Nº 10582 | — Por Martín Leguizamón. | 950 |
| Nº 10581 | — Por Martín Leguizamón. | 950 al 951 |

| | PAGINAS |
|---|------------|
| Nº 10576 — Por José Alberto Cornejo | 951 |
| Nº 10575 — Por José Alberto Cornejo | 951 |
| Nº 10558 — Por Jorge Raúl Decavi | 951 |
| Nº 1557 — Por Jorge Raúl Decavi | 951 |
| Nº 10553 — Por Armando G. Oyce | 951 |
| Nº 10546 — Por Francisco Pineda | 951 |
| Nº 10530 — Por Luis Alberto Dávalos | 951 |
| Nº 10517 — Por Martín Leguizamón | 951 |
| Nº 10493 — Por Ariuro Salvatierra | 951 al 952 |
| Nº 10492 — Por José Alberto Cornejo | 952 |
| Nº 10480 — Por Jorge Raúl Decavi | 952 |
| Nº 10474 — Por José Alberto Cornejo | 952 |
| Nº 10453 — Por Martín Leguizamón | 952 |

EDICTOS JUDICIALES:

| | |
|--|-----|
| Nº 10532 — citación a la Sra. María Rodríguez madre de la menor Carmen Rosa Ruiz | 952 |
|--|-----|

CITACIONES A JUICIO:

| | |
|---|-----|
| Nº 10559 — Juicio división de condominio de Luisa Cornejo de Matorras | 952 |
|---|-----|

NOTIFICACION DE SENTENCIA

| | |
|--|------------|
| Nº 10577 — Juicio Marcial Flores vs. Enrique Barrionuevo | 952 |
| Nº 10568 — Juicio Antonio Castellani vs. Manuel Vera | 952 al 953 |

SECCION COMERCIAL:

CONTRATO SOCIAL:

| | |
|--|------------|
| Nº 10555 — De la razón social COINCO S. R. L. | 953 al 954 |
|--|------------|

COMERCIALES

| | |
|---|-----|
| Nº 10560 — Separación de un socio de la firma Jaime A. Forján y Cía. | 954 |
|---|-----|

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:

| | |
|---|------------|
| Nº 10587 — Del Club Deportivo "San Bernardo" | 954 al 955 |
| Nº 10584 — De la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina — Salta | 955 |
| Nº 10578 — Del Circulo Médico de Salta | 955 |
| Nº 12569 — De la Cooperativa Agrícola Ganadera de Metán | 955 |

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

955

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

955

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

955

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

955

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 9281—E.

SALTA, Marzo 16 de 1954.

Expediente Nº 668—A—53.—

VISTO este expediente por el que se gestiona el cobro del crédito de \$ 492.15 %, reconocido por decreto Nº 6415/53, a favor de Administración General de Aguas de Salta;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y a que el mismo se halla incluido en la Ley 1668/53,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Te.

seroría General, a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 492.15 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M[N.]) en cancelación del crédito reconocido por decreto Nº 6415/53.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo G— Inciso Unico Deuda Pública Principal 3 Parcial 4 —Subparcial 7— "Ley 1668/53", de la Ley de Presupuesto vigente para 1953.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9282—E.

SALTA, Marzo 16 de 1954.

Expediente Nº 1404—A—51.—

VISTO este expediente por el que se gestiona la cancelación del crédito de \$ 1.598.30 %, reconocido mediante decreto Nº 4348—53, a favor de Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y a que el mismo se encuentra incluido en la Ley 1630/53,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de Habilitación de

Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 1.598,30 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS MÍN.) en cancelación del crédito reconocido por decreto N° 4348/53, y para que con dicha cantidad compensen las erogaciones efectuadas a partir del año 1950 por la Habilitación de Pagos de la ex-Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Art. 2° — Este gasto se imputará al Anexo G— Inciso Único Denda Pública Principal 3— Parcial 4— Subparcial 3— "Ley N° 1630" de la Ley de presupuesto vigente para el año 1953.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9283—E.

SALTA, Marzo 16 de 1954.

Expediente N° 688—S—954.—

VISTO el presente expediente en el que concurren acreedores para su liquidación planillas de haberes por concepto de bonificación por antigüedad devengados desde el año 1949 a 1952, por el Oficial 1° de la Contaduría General de la Provincia, don José Alberto Soler;

Por ello, atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado le son conculcadas las disposiciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad, según manifiesta Contaduría General en su respectivo informe, y siendo propósito del Poder Ejecutivo regularizar dicha situación;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito por el concepto arriba indicado, a favor del Oficial 1° de Contaduría General de la Provincia, don JOSE ALBERTO SOLER, por la suma total de \$ 1.695,79 (UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 79/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DE CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 1.695,79 (UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 79/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe cancele el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso Único Principal 3— Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9284—E.

SALTA, Marzo 16 de 1954.

Expediente N° 5305/953.

VISTO la solicitud de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, formulada por el empleado de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, don Napoleón Masclef, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense, a partir del 29 de octubre de 1953, cinco meses y nueve días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al empleado de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, don NAPOLEON MASCLEF.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9285—E.

SALTA, Marzo 16 de 1954.

Expediente N° 692/954.—

Siendo propósito del Poder Ejecutivo cancelar la obligación contraída con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la emisión de tres (3) letras de tesorería de \$ 500.000 cada una, de conformidad a lo dispuesto por decreto N° 9043 del 25 de febrero del corriente año, previa deducción de la diferencia de los intereses descontados oportunamente, según detalle:

| | |
|----------------------------------|--------------|
| Intereses del 5½% anual a | |
| 90 días desde el 25/2/54 | \$ 20.825.-- |
| Intereses desde el 25/2 al | |
| 10/3/54 | " 2.979.16 |
| Diferencia a reintegrar | \$ 17.645.84 |

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de mñ. 1.482.354.16 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 16/100 MONEDA NACIONAL), por el concepto arriba indicado, con imputación a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS EJERCICIO 1954 RECURSOS DEL CREDITO NEGOCIACION LETRAS DE TESORERIA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9286—E.

SALTA, Marzo 16 de 1954.

Expediente N° 650/1954.

VISTO este expediente por el que los señores José Manuel Tarifa y Guadalupe José Gapeans solicitan se les adjudique en venta a su favor los lotes de terrenos ubicados en la parcela N° 2 de la manzana 20, catastro N° 4798, con una superficie de 300 mts. 2. y la parcela N° 1 de la manzana 20, catastro N° 4797, con una superficie de 413.75 mts. 2., de la zona de ampliación de la Villa presidente Juan D. Perón (Departamento San Martín), respectivamente;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles y lo dispuesto por Ley N° 1338 y su decreto reglamentario N° 8104;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudíquese en venta a los señores JOSE MANUEL TARIFA Y GUADALUPE JOSE GAPEANS, los lotes de terrenos ubicados en la parcela N° 2 de la manzana 20, catastro N° 4798, con una superficie de 300 mts. 2., y la parcela N° 1 de la manzana 20, catastro 4797, con una superficie de 413.75 mts. 2., respectivamente, de la zona de ampliación de la Villa Presidente Juan D. Perón (Departamento San Martín), en un todo de acuerdo a lo establecido por Ley 1338 y su decreto reglamentarios N° 8104.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9287—E.

SALTA, Marzo 17 de 1954.

Expediente N° 688—N—53.

VISTO estas actuaciones en las que el auxiliar 6° don Mario Julio Niño dependiente de Dirección General de Asistencia Médica, solicita beneficio jubilatorio y la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, dicta resoluciones N°s. 5170 y 5229 de fechas 16 de diciembre de 1953 y 20 de enero del año en curso, respectivamente;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 43 y 48 via.,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Revócanse las resoluciones N°s. 5170 del 16/12/53 y 5229 del 20/1/54 dictados por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en expediente N° 699—N—953—E—, debiendo la misma proceder de acuerdo a disposiciones legales pertinentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres
Jorge Aranda
Walder Yáñez

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9288—E.

SALTA, Marzo 17 de 1954.

VISTO la presentación que con fecha 19 de febrero de 1953, hiciera ante el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas la Cámara Provincial de Comercio e Industria de Salta con respecto a la aplicación de la Ley 1192 que crea el impuesto a la Actividad Lucrativa; y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia administrativa con respecto a la aplicación de la Ley 1192 aconseja aclarar algunas de las disposiciones de esa Ley y modificar otras;

Que las aclaraciones concuerdan en gran parte con lo solicitado por la Cámara de Comercio e Industria de Salta y permitirán una aplicación más eficiente de las disposiciones legales, a la vez que evitarán la multiplicación de los problemas que se plantean a diario entre los contribuyentes y el Poder Público;

Que las modificaciones tienen por finalidad hacer más equitativa la carga impositiva, teniendo en cuenta en cada caso y en forma especial, la lucratividad de la actividad económica a la cual se aplica el impuesto como si también los superiores intereses del Estado Provincial;

Que por otra parte se advierte la necesidad de otras enmiendas que hagan más equitativo el gravamen creado por la Ley;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1º — La inteligencia y aplicación de la Ley Nº 1192 se ajustará en los artículos y disposiciones a que se refiere el presente decreto a las normas que en el mismo se establece.

Art. 2º — La actividad lucrativa originada por la explotación forestal de bosques fiscales o privados, abonarán el impuesto de Ley a partir del 1º de enero de 1953.

Art. 3º — Abonará el impuesto con el recargo establecido en el inc. b) del artículo 17 de la Ley 1192, la venta de automotores, motores, máquinas de escribir, heladeras, máquinas en general y los repuestos.

Art. 4º — Pagará el impuesto sin recargo alguno la venta de maquinarias, herramientas, tas, implementos y repuestos agrícolas.

Art. 5º — Quedan únicamente comprendidos en el inc. a) del art. 19 de la Ley, los representantes, viajeros o comisionistas que ejerciten su profesión en forma individual y personal.

Los que ejerciten la profesión en sociedad

pero que trabajen personalmente, abonarán el impuesto sin recargo.

Los que no ejerciten la profesión en forma personal abonarán el impuesto en la forma establecida en el inc. d) del art. 17 de la Ley.

Se presume, sin admitirse prueba en contrario, que las personas físicas o jurídicas comprendidas en los párrafos 2º y 3º de este artículo, no están en las "condiciones de dependencia que se refiere el inc. a) del artículo 19 de la Ley.

Art. 6º — Todo profesional inscripto en la matrícula provincial deberá oblar el impuesto fijado por la Ley 1192 con las modificaciones introducidas por las Leyes 1421 y 1610.

Quedan exceptuados de esta disposición los profesionales que se desempeñen en relación de dependencia y que por razón de su cargo tengan prohibido el ejercicio libre de su profesión.

Art. 7º — Suprimese de los artículos 45 y 47 de la Ley Nº 1456, el término "patentes"

Art. 8º — Derógase el artículo 8º del decreto Nº 3999 de fecha 8 de noviembre de 1950.

Art. 9º — Las disposiciones del presente decreto con excepción de las del artículo 2º, regirán a partir del 1º de enero del año 1950.

Art. 10 — Derógase toda otra disposición legal que se oponga al presente decreto.

Art. 11 — Oportunamente remítase el presente decreto a la H. CC. Legislativa de la Provincia, para su aprobación.

Art. 12 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres
Jorge Aranda
Walder Yáñez

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9289—E.

SALTA, Marzo 17 de 1954.

Expediente Nº 815—B—954.

VISTO este expediente en el que el señor José D. Baldovino ofrece en donación al Gobierno de la Provincia, una fracción de terreno ubicado sobre la calle San Martín entre las calles General Paz y Gorruti, correspondiente a la Sección F— Manzana 26 Parcela 24 a), catastro 14.702, con una extensión de 19 mts. de frente por 58 de fondo, lo que hace una superficie de 1.102 mts. 2. en total a fin de ser destinado a la construcción de la sede del Centro Vecinal, Cultural y Deportivo "Calixto Ganna";

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Aceptase la donación efectuada por el señor JOSE D. BALDOVINO, a favor del Gobierno de la Provincia, de una fracción de terreno ubicado sobre la calle San Martín entre las calles General Paz y Gorruti de esta ciudad, correspondiente a la Sección F— Manzana 26— Parcela 24 a), catas-

tro 14.702, con una extensión de 19 metros de frente por 58 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 1.102 mts. 2; para destinarla a la construcción de la sede del Centro Vecinal, Cultural y Deportivo "Calixto Ganna".

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno extiéndanse la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9290—E.

SALTA, Marzo 17 de 1954.

Expediente Nº 6060/C/53.—

VISTO el Decreto Nº 8895/54 por el que se adjudicó a las firmas Paratz y Riva y Sabantor S.R.L. la provisión de muebles e impresiones varias, con destino a la Contaduría General por un valor total de \$ 10.205 %.

Y CONSIDERANDO:

Que según constancias corrientes a fs. 13 y 14, los elementos de referencia son sido provisionados en conformidad a la Dirección General de Suministros, para su entrega a la repartición respectiva, por lo que corresponde disponer su pago;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General:

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Dirección General de Suministros, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 10.205 % (DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS NACIONALES), a fin de que con dicho importe abone los elementos cuya provisión fuera dispuesta por decreto Nº 8895/54, en las siguientes proporciones e imputaciones:

\$ 4.600.— m/n. a favor de SABANTOR S. R.L. con cargo al Anexo C— Inciso II— Otros Gastos Principales b) 1— Parcial 17— de la Ley de Presupuesto Nº 1566/52 vigente para el ejercicio 1953.

\$ 5.605.— m/n. a favor de "Paratz y Riva" con cargo al Anexo C— Inciso II— Otros Gastos Principales a) 1— Parcial 29 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9291—E.

SALTA, Marzo 17 de 1954.

Expediente Nº 809/C/54.

VISTO este expediente por el que Contaduría

duría General de la Provincia solicita la correspondiente autorización para proceder al arreglo general del jeep oficial chapa N° 139, afectado al servicio de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que resulta bajo todo punto de vista, teniendo en cuenta precios, condiciones de la oferta, fecha de entrega y mantenimiento de la oferta, la aceptable el presupuesto de reparación presentada por el Taller Mecánico y Garage de Francisco Gagna Vallino, de esta ciudad, por un monto global de \$ 6.810 m/n.

Por ello, de acuerdo a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase al Taller Mecánico y Garage de Francisco Gagna Vallino, de esta ciudad, el arreglo general del jeep oficial chapa N° 139 de Contaduría General de la Provincia, de conformidad al presupuesto presentado por la referida casa, según detalle corriente a fs. 2 y 3 de estas actuaciones y cuyo monto total queda fijado en la suma de \$ 6.810 m/n. (SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/NACIONAL).

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor del TALLER MECANICO Y GARAGE DE FRANCISCO GAGNA VALLINO, la suma de \$ 6.810 m/n. (SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/NACIONAL) en oportunidad de recibirse de conformidad, el trabajo adjudicado precedentemente y con imputación al Anexo C— Inciso II— Otros Gastos Principal a) 1— Parcial 23 de la Ley de Presupuesto en vigencia para el ejercicio 1953.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9292—E.

SALTA, Marzo 17 de 1954.

Expediente N° 866—V—954.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia al cargo de Receptor de Rentas de la localidad de Cochi (Departamento del mismo nombre), presentada por el señor JUAN CARLOS VEGA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9293—E.

SALTA, Marzo 17 de 1954.

Expediente N° 497|C|1954.

Visto este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones solicita se liquide a su favor la suma de \$ 165.14 m/n. en concepto de aportes patronales no realizados oportunamente, correspondientes al señor Teófilo Rodríguez;

Atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido, y ya cerrado ha caído bajo la sanción del artículo 65 de la Ley de Contabilidad, y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Seconócese un crédito por el concepto arriba apuntado, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, por la suma de \$ 165.14 (CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON CATORCE CIENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9294—E.

SALTA, Marzo 17 de 1954.

Expediente N° 859|C|54.—

VISTO este expediente por el que Contaduría General eleva planilla por concepto de bonificación por antigüedad en beneficio del Oficial 2° de la misma, don Ramón José Romero, por los años 1949 a 1952 inclusive, liquidación que asciende a la suma de \$ 1.271.83 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una planilla perteneciente a ejercicio ya vencidos y cerrados, le son concurrentes las disposiciones del art. 65 de la Ley de Contabilidad, por lo que debe reconocerse el crédito respectivo, a fin de disponer en su oportunidad el pago correspondiente;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General a fs. 8;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1° — Reconócese un crédito de \$ 1.271.83 m/n. (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 83|100 M/NACIONAL) a favor del oficial 2° de contaduría General, don RAMON JOSE ROMERO, por el concepto expresado en las consideraciones precedentes.

Art. 2° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General, hasta tanto las HH. Cámaras Legislativas arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9295—E.

SALTA, Marzo 17 de 1954.

Expedientes N°s. 4722|N|953; 5824|M|953 y 4722|H|953.

VISTO el Pedido de reconsideración interpuesto por el señor Emerencio Kardos a lo dispuesto por resolución N° 20, de fecha 3 de febrero del corriente año, por la que se lo declara, en su carácter de encargado de la explotación del Bar y Confitaría del Hotel Salta, sujeto pasivo de las obligaciones tributarias creadas por leyes N° 1192 y 1423 de Actividades Lucrativas y Recursos Hospitalarios, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que delimitada la situación del recurrente de que el mismo no es concesionario propietario dicho de la explotación del bar y confitería de referencia, sino únicamente encargado de la atención y dirección de las citadas dependencias, no le corresponde el pago de esas obligaciones;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto la Resolución N° 20, de fecha 3 de febrero del corriente año, dictada por Dirección General de Rentas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9296—E.

SALTA, Marzo 17 de 1954.

Expediente N° 80—B—954.

VISTO el presente expediente en el que concurren las actuaciones relacionadas con el curso de gastos realizados por Dirección General de Suministros para la impresión de 130.000 hojas de papel sellado con destino a Dirección General Rentas; atento a que del mismo resulta más conveniente la propuesta presentada por el señor Juan B. Gastaldi, lo aconsejado por la nombrada Dirección y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase al señor JUAN B. GASTALDI, la impresión de ciento treinta mil (130.000) hojas de papel sellado, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a Dirección General de Rentas, por un importe total de \$ 14.500 (CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/NACIONAL).

NEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad, con imputación al Anexo C— inciso III— OTROS GASTOS Principales a) 1— Parcial 39 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9297—E.

SALTA, Marzo 17 de 1954.

Expediente N° 174|B|54.

VISTO el decreto N° 9249|54 por el que se aprueba la licitación pública autorizada por decreto N° 8724|54, convocada por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, para la venta de 125.000 litros de vino de diversos tipos, provenientes de la Escuela Doctor Julio Cornajo, de Cafayate y dispone al mismo tiempo, la adjudicación del mismo a favor de las firmas Victor M. Colina y Establecimiento Vinícola Dalvi; y

CONSIDERANDO:

Que aparte de los vinos adjudicados a las firmas de referencia, en la mencionada escuela agrícola ha quedado un sobrante de vino blanco criollo común;

Que por nota de fecha 15 de marzo en curso, la firma Dalvi se dirige al Poder Ejecutivo solicitando que dicho sobrante sea adjudicado a su favor al precio que le fuera vendido en la anterior licitación; es decir a razón de \$ 1.23 m/n. el litro;

Que la propuesta formulada es desde todo punto de vista conveniente, toda vez que no existen otros interesados en la adquisición de dicho producto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

ARTICULO 1º.— Adjudicase a favor de la firma ESTABLECIMIENTO VINICOLA DALVI, de esta Capital, el saldo de vino blanco, criollo, común existente a la fecha en la nejo" de Cafayate al precio de \$ 1.23 m/n (UN PESOS CON 23|100 M|NACIONAL), e litro.

Art. 2º — El importe proveniente de la venta autorizada por el artículo anterior, será ingresado con crédito al rubro Cálculo de Recursos 1954 Rentas Generales con afectación Producción Comercialización Productor Escuelas Agrícolas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9298—E.

SALTA, Marzo 17 de 1954.

Expediente N° 343|J|1954.

VISTO estas actuaciones, por las cuales Dirección General de Inmuebles y Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas elevan los antecedentes del nuevo barrio en construcción en esta ciudad, correspondiente a la Sección "E", Manzanas 64 y 71, y

CONSIDERANDO:

QUE las solicitudes presentadas ante la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, se encuentren en condiciones de iniciar las gestiones de crédito para la financiación de sus viviendas ante el Banco Hipotecario Nacional, correspondiendo en consecuencia, otorgarles la documentación necesaria para tales gestiones;

QUE los terrenos que nos ocupan, al care-

cer de dueños u ocupantes que acrediten algún derecho sobre los mismos, pertenecen en dominio al Gobierno de la Provincia por derecho eminente;

Que la Ley de Vivienda N° 1552, concordante con la Ley N° 1338, autoriza al Poder Ejecutivo a adjudicar en forma directa, los terrenos de propiedad fiscal, a ser destinados a la construcción de la vivienda propia;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Adjudicarse las parcelas que constipuyen el proyecto de urbanización de las Manzanas N°s. 64 y 71, Sección "E", de la nomenclatura catastral de la Capital, de conformidad al plano confeccionado por Dirección General de Inmuebles, de acuerdo al siguiente detalle y precio:

| ADJUDICATARIO | SEC. | MANZ. | PARC. | CATASTRO | FICIE Ms. | DE VENTA |
|-------------------------|------|-------|-------|----------|--------------|-------------|
| José Espinosa | E | 64 a | 1 | 17659 | 141.86 | \$ 709.50 |
| Roque Armengot | E | 64 a | 2 | 17657 | 139.60 | \$ 698.— |
| Guillermina M. Saavedra | E | 64 a | 3 | 17656 | 139.60 | \$ 698.— |
| Israel Octavio Plaza, | E | 64 a | 4 | 17654 | 134.25 | \$ 671.25 |
| Enrique Dorao | E | 64 a | 5 | 17655 | 121.25 | \$ 606.25 |
| Cirico Heberto Mauri | E | 64 a | 6 | 17658 | 134.73 | \$ 673.65 |
| Agapito Aquino | E | 64 b | 1 | 17285 | 120.25 | \$ 601.25 |
| Samuel Chocobar | E | 64 b | 2 | 15772 | 96.00 | \$ 480.— |
| Juan José Lobo | E | 64 b | 3 | 15789 | 96.00 | \$ 480.— |
| María Angélica Zambrano | E | 64 b | 4 | 15870 | 113.75 | \$ 568.75 |
| Miguel Antonio Sarich | E | 64 b | 5 | 16000 | 120.00 | \$ 600.— |
| Alejandro Sajama | E | 64 b | 6 | 16053 | 113.75 | \$ 568.75 |
| Daniel Chocobar | E | 64 b | 7 | 15297 | 96.00 | \$ 480.— |
| Elias E. Chocobar. | E | 64 b | 8 | 16628 | 96.00 | \$ 480.— |
| Gabino Martínez | E | 64 b | 9 | 16929 | 120.55 | \$ 602.75 |
| José Aldo Mosquera | E | 64 b | 10 | 16953 | 126.86 | \$ 634.30 |
| Francisco Segundo Rocca | E | 64 d | 1 | 18456 | 119.03 | \$ 595.15 |
| Néstor Orellana | E | 64 d | 2 | 18463 | 168.48 | \$ 832.40 |
| Domitila E. de Escobar | E | 71 a | 1 | 26808 | 125.18 | \$ 625.90 |
| Juan Carlos Mercado | E | 71 a | 2 | 26809 | 124.40 | \$ 622.00 |
| Antonio Corral | E | 71 a | 3 | 26810 | 106.10 | \$ 530.50 |
| Proudenzio Zalazar | E | 71 a | 4 | 26811 | 90.31 | \$ 451.55 |
| Emilio Roberto Durana | E | 71 a | 5 | 26812 | 126.72 | \$ 633.60 |
| Audelino Gaita | E | 71 a | 6 | 26813 | 112.90 | \$ 564.50 |
| Justo Tejerina Guerrero | E | 71 a | 7 | 26814 | 99.20 | \$ 496.— |
| Marcela Rosales | E | 71 a | 8 | 26815 | 140.72 | \$ 703.60 |
| Justo Genaro Zerda | E | 71 a | 9 | 26816 | 113.60 | \$ 568.— |
| Victorino Román | E | 71 a | 10 | 26817 | 120.00 | \$ 600.— |
| Leonides Román Vega | E | 71 a | 11 | 26818 | 120.00 | \$ 600.— |
| Domaso Gomez | E | 71 a | 12 | 26819 | 120.00 | \$ 600.00 |
| Daniel González | E | 71 a | 13 | 26820 | 120.00 | \$ 600.— |

Art. 1º — La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario, una boleta de compraventa a fin de que los diversos adjudicatarios inicien las gestiones de crédito ante el Banco Hipotecario Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9299—G.

SALTA, Marzo 17 de 1954.

Expediente N° 5430|54

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don MARTIN ENRIQUE GOMEZ, como soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, con anterioridad al 1º del actual.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N° 9300—G.

SALTA, Marzo 17 de 1954.

Expediente N° 5429/54.

VISTO la renuncia interpuesta y lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 8 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don ANDRÉS ESCALANTE, al cargo de soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, con anterioridad al 1º del actual.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia & I. Pública

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION N° 2991—A

Salta, marzo 9 de 1954

Expediente N° 17.026/54.

VISTA la solicitud de inscripción presentada por el señor Rafael Ricardo Gerardo Gómez; — y atento al informe producido por el Registro de Profesionales a fs. 4,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

1º — Autorizar la inscripción del señor RAFAEL RICARDO GERARDO GÓMEZ, como AGENTE DE PROPAGANDA MEDICA, en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia.

2º — Comuníquese publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YAÑEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2992—A

Salta, marzo 9 de 1954

Expediente N°s. 15.379/53 y 14.986/53.

VISTOS estos expedientes relacionados con los gastos ocasionados con motivo del traslado de una enfermera desde la localidad de Coronel Moldes a esta ciudad, y de medicamentos desde la localidad de la Viña a Amblayo con destino a la Estación Sanitaria de la misma, de conformidad a los comprobantes presentados por el Médico Regional y por la enfermera de las citadas localidades; — y atento a lo informado por el Departamento Contable con fecha 26 de febrero y 3 de marzo del corriente año,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

1º — Disponer se liquide a favor del Médico Regional de Coronel Moldes, Dr. HANS HELMUT RASCHKE, la suma de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente al gasto ocasionado, el 15 de junio último como lo certifican los comprobantes agregados a fs. 2/4 del expediente N° 15.379/53; debiendo atenderse este gasto con imputación al Anexo E — Inciso I — Ítems 1/7 — II O. Gastos. — Principal a) 1 — Parcial 18 de la Ley de Presupuesto N° 1566/53.

2º — Disponer se liquide a favor de la enfermera de Amblayo, señora CRESCENCIA LIQUITAY, la suma de \$ 25.60 (VEINTICINCO PESOS CON 60/100 MONEDA NACIONAL) importe correspondiente al gasto ocasionado con motivo del traslado de cajas con medicamentos desde la localidad de la Viña a Estación Sanitarias de Amblayo, como lo certifican los comprobantes agregados a fs. 2/4 del expediente N° 14.986/53; debiendo atenderse este gasto con imputación al Anexo E — Inciso I — Ítems 1/7 — O. Gastos — Principal a) 1 — Parciales: 18, \$ 19.—; y 23, \$ 6.60 de la Ley de Presupuesto N° 1566/53.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YAÑEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2993—A

Salta, marzo 10 de 1954

VISTO el decreto—acuerdo N° 8646 de 22 de enero último, por el que se dispone iniciar una campaña de vacunación antivariólica, a fin de elevar el nivel inmunitario de la población; y considerando que el estado sanitario de las provincias donde se produjeron varios casos de viruela ha permitido recientemente a las autoridades respectivas, levantar las restricciones dispuestas con tal motivo;

Por ello,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

1º — Dar por terminada la campaña de profilaxis que dispuso el decreto N° 8646 de 22 de enero del año en curso.

2º — A partir de la fecha quedan levantadas las medidas de restricción que fueran dadas para todo el territorio de esta Provincia, en oportunidad del brote epidémico de viruela registrado en provincias vecinas.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YAÑEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2994—A

Salta, marzo 10 de 1954

Expediente N° 16.984/54.

VISTO el presente expediente iniciado por la Sección Higiene y Bromatología en contra del Sr. JOAQUIN GUIL — propietario del Depósito de pan de papas, ubicado en la calle PELLEGRINI

Nº 190 de esta ciudad, por ser infractor a los artículos 12 y 494 del Reglamento Alimentario Nacional, y atento a lo solicitado por la Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

1º — APROBAR en todas sus partes el procedimiento efectuado por los señores Inspectores actuantes.

2º — APLICAR al señor JOAQUIN GUIL — una multa de \$ 1.000.— m/n. (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por ser infractor a los artículos 12 y 494 del Reglamento Alimentario Nacional.

3º — ACORDAR 48 horas de plazo para hacer efectiva la multa en la Sección Contable de este Ministerio — calle Buenos Aires 177, a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial.

4º — De no dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2º y 3º, se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

5º — Por Sección Higiene y Bromatología, procédase a comunicar al Sr. Joaquín Guil, que deberá presentarse a la Secretaría General de este Ministerio para su correspondiente notificación, dentro del horario administrativo.

6º — Si el sancionado no diere cumplimiento a la presente resolución, ésta será girada al Sr. Jefe de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2826.

7º — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

8º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YAÑEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2995

Salta, marzo 10 de 1954

Expediente N° 17.003/54.

VISTO el presente expediente iniciado por la Sección Higiene y Bromatología en contra del señor NICOLAS KALELI — propietario del negocio de Fábrica de Masas sito en la calle Jujuy N° 139 de esta ciudad, por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional en su art. 13 — Inciso 1º, y atento a lo informado por Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

1º — APLICAR al señor NICOLAS KALELI una multa de \$ 50.— m/n. (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), por ser infractor al art. 13 Inciso 1º del Reglamento Alimentario Nacional.

2º — ACORDAR 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para hacer efectivo el pago de la multa en la Sección Contable de este Ministerio — calle Buenos Aires 177.

3º — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se le aplicará el art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Por Sección Higiene y Bromatología, procédase a comunicar al Sr. Nicolás Kaleli que deberá presentarse a la Secretaría General de este Ministerio para su correspondiente notificación, dentro del horario administrativo.

5º. — Si el sancionado no diere cumplimiento a la presente resolución, ésta será girada al señor Jefe de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2926.
6º. — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2996

Salta, marzo 10 de 1954.

Expediente N° 17.000/54.

VISTO el presente expediente iniciado por la Sección Higiene y Bromatología en contra del señor JOSE FADEL — propietario del negocio de almacén y frutería sito en la calle CATAMARCA N° 402 de esta ciudad, por ser infractor a los artículos 13 — Inciso 1º — 68, 938 y 939 del Reglamento Alimentario Nacional y atento al de comiso efectuado y visto lo solicitado por Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1º. — APLICAR al señor JOSE FADEL una multa de \$ 200.— m/n. (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) por ser infractor a los artículos 13, 68, 938 y 939 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º. — CONCEDER 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para hacer efectivo el pago en la Sección Contable de este Ministerio — calle Buenos Aires 177.

3º. — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará pasible de un día de atresio por cada diez pesos de multa aplicada.

4º. — Por Sección Higiene y Bromatología, procedase a comunicar al Sr. José Fadel que deberá presentarse a la Secretaría General de este Ministerio para su correspondiente notificación, dentro del horario administrativo.

5º. — Si el sancionado no diere cumplimiento a la presente resolución, ésta será girada al señor Jefe de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2926.

6º. — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2997—A

Salta, marzo 10 de 1954

Habiéndose ausentado a la Capital Federal por razones particulares, el Presidente de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, Rvdo. Padre José Collalunga,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1º. — Encargar la Presidencia de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, mientras dure la ausencia del Rvdo. Padre José Collalunga, a la actual Vocal de la mencionada Junta Sra. SARA ADELA CARO DE KORSENIKI.

2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2998—A

Salta, marzo 11 de 1954

Expediente N°s 14.896/53 — 16.122/53 y 16.121/53.

VISTO estos expedientes, en los que el Médico Regional de Molinos, Dr. Agustín Garau, presenta planilla de viáticos, originados por haber bajado a esta ciudad, en la que se requería su presencia, por razones de servicio; y planilla de viático correspondiente a giras efectuadas a localidades que se encuentran bajo su jurisdicción; atento a los comprobantes presentados,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1º. — Liquidar a favor del Médico Regional de Molinos, Dr. AGUSTIN GARAU, la suma de \$ 395. m/n. (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a siete (7) días de viáticos, de conformidad a las planillas que se adjuntan en expedientes N°s. 14.896/53 y 16.122/53.

2º. — Liquidar a favor del Médico Regional de Molinos, Dr. AGUSTIN GARAU, la suma de \$ 280. m/n. (DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cuatro (4) días de viáticos, más el importe de \$ 38.— m/n. de acuerdo a la factura agregada en expediente N° 16.121/53.

3º. — El gasto que demande el cumplimiento de los artículos anteriores, deberá ser imputado al Anexo E — Inciso I — Item 1/7 — II Otros Gastos — Principal a) 1 — Parcial 40 — de la Ley de Presupuesto vigente N° 1566/53 — Ejercicio 1953.

4º. — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2999—A

Salta, Marzo 11 de 1954.

Expediente N° 16.971/954.

Visto este expediente, en el que la Enfermera de Río del Valle, señora Antonia Castellanos, solicita reconocimiento de gastos efectuados; y atento a lo informado por el Departamento Contable con fecha 25 de febrero ppdo.,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1º. — Autorizar el gasto efectuado por la Enfermera de Río del Valle doña ANTONIA CASTELLANOS, por la suma de \$ 79.30 m/n. (SETENTA Y NUEVE PESOS CON 30/100 MONEDA NACIONAL), en la adquisición de elementos necesarios para la atención del Consultorio, de conformidad a la factura corriente a fs. 1 de estas actuaciones; debiendo imputarse este gasto al Anexo E — Inciso I — Items 1/7 — II Otros Gastos — Principal a) 1 — Parciales; 6: \$ 22.—; 27: \$ 5.50; y 29: \$ 51.80, de la Ley de Presupuesto N° 1566/53, prorrogada en un duodécimo para el Ejercicio 1954 por Decretos Nros. 8470/54 y 8832/54 respectivamente.

2º. — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 3000—A

Salta, Marzo 11 de 1954.

Expedientes Nros C-95/53, C-32/53 y C-64/53.

Vistas las facturas corrientes en estos expedientes presentadas por la firma Luis Castellani, en concepto de provisión efectuada a la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, de agua destilada, en los meses de junio, setiembre y noviembre del año 1953; y atento a lo informado por el Departamento Contable con fechas 26 de febrero y 3 de marzo en los respectivos expedientes,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1º. — Aprobar la recepción de la firma LUIS CASTELLANI de esta ciudad, de 1.620 litros de agua Destilada, efectuada por la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, durante los meses de junio, setiembre y noviembre de 1953, ascendiendo el total de la adjudicación de referencia a la suma de \$ 656.— m/n. (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL); debiendo atenderse el presente gasto con cargo al Anexo E — Inciso I — Items 1/7 — II Otros Gastos — Principal a) 1 — Parcial 29 de la Ley de Presupuesto N° 1566/953.

2º. — Comuníquese, publíquese, dese al libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 3001—A

Salta, Marzo 11 de 1954.

Expediente N° 17.029/54.

Visto las Resoluciones Nros. 6 y 7, dictadas por el señor Director del Hospital "San Vicente de Paul"; atento a los motivos que la fundamentan,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1º. — Aplicar tres (3) días de suspensión, por encontrarse comprendidos en el artículo 103 — Inciso b) — Capítulo IX de la Ley 1138, al siguiente personal del Hospital "San Vicente de Paul":

- a) Mucama — Sra. LEONOR MEDINA.
- b) Mucama — Sra. ALCIRA VDA. DE ARIAS
- c) Portero — Sr. LINDORO CABANA y
- d) Ayud. Enf. — Sr. SERGIO V. GUIA.

2º. — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 3002—A

Salta, Marzo 11 de 1954.

Expediente N° 15.603/53.

Visto en este expediente las planillas de viá

tic presentadas por el chofer del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, don Ricardo H. Parrisi, originadas por haber bajado a esta ciudad acompañando a un enfermo grave, por orden del Dr. Goray, entonces Director del citado hospital, atento a los comprobantes adjuntos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

Art. 1º — Liquidar a favor del chofer del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, don RICARDO H. PARISSI, la suma de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a 3 días de viático, de acuerdo a las planillas que corren de fs. 1/2; gasto que deberá ser atendido con cargo al Anexo "E" Inciso "I" — Items 1/7 II— Otros Gastos— Principal a) 1 — Parcial 40 — de la Ley 1566 de Presupuesto en vigor— Ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCIÓN Nº 3003—A.

Salta, Marzo 11 de 1954.

Expediente Nº 15 800/53.

Vistas las planillas de viático presentadas por el chofer mecánico don Nicolás Carrizo y Auxiliar Encargado Depósito don Juan C. Cardozo, corrientes de fs. 1 a 4, del presente expediente correspondientes a giras realizadas para trasladar medicamentos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

Art. 1º — Aprobar las planillas de viáticos presentadas por el chofer mecánico don NICOLÁS CARRIZO y auxiliar Encargado Depósito don JUAN C. CARDOZO, correspondientes a 1/2 día, por un importe de \$ 22.50 cada uno; y autorizase al Departamento Contable para hacer efectivo el importe del gasto aprobado, debiendo ser imputado al Anexo "E" — Inciso "I" — Items 1/7 II— Otros Gastos — Principal a) 1 — Parcial 40— de la Ley de Presupuesto en vigor— Ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 3004—A.

Salta, Marzo 1 de 1954.

Expediente Nº 16.825/54.

Vista la Resolución Nº 2902 de fecha 8 de febrero del año en curso, y atento a lo informado por el Registro de Profesionales a fs. 7,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

Art. 1º — Autorizar la inscripción definitiva del señor GRACIANO FELIX CAMBLOR, como Médico en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 3005—A.

Salta, Marzo 11 de 1954.

Expediente Nº E—13/54.

Visto en este expediente la factura corriente a fs. 1 y 2, por la suma de \$ 565, presentada por la Despensa "Elías" de esta ciudad, en concepto de provisión de 4 1/2 cajones de sidra de 1 litro y 16 panes de navidad especiales al personal de guardia en los hospitales y Asistencia Pública; y atento a lo manifestado por el Departamento Contable con fecha 18 de febrero del año en curso,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

Art. 1º — Aprobar el temperamento adoptado por este Ministerio al adquirir directamente de la Despensa "Elías" de esta ciudad, la provisión de 4 1/2 cajones de sidra de 1 litro y 16 panes de navidad especiales, con destino al personal de guardia de los hospitales y Asistencia Pública, cuyo importe asciende a la suma de \$ 565; debiendo imputarse este gasto al Anexo "E" — Inciso "I" — Items 1/7 II— Otros Gastos— Principal a) 1 — Parcial 23 — de la Ley 1566 del Presupuesto en vigor— Ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 3006—A.

Salta, Marzo 11 de 1954.

Encontrándose la Secretaría de la Oficina de Paidología, Sra. Irma Mendiondo, gozando de licencia reglamentaria desde el día 19 de febrero hasta el día 27 de mayo del año en curso, y habiendo venido desempeñándose como tal, la Auxiliar 4º de dicha Oficina, Sra. Serafina LL. de López Cross.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Encargar la Secretaría de la Oficina de Paidología, mientras dure la licencia reglamentaria concedida a la Sra. Irma Mendiondo, a la Auxiliar 4º de dicha Oficina, Sra. SERAFINA LL. DE LOPEZ CROSS.

2º — Encargar la supervisión del personal del mencionado Servicio en el turno de la tarde, mientras la Sra. de López Cross se encuentre desempeñándose como Secretaria, a la Auxiliar 2º Visitadora de Higiene de esa Oficina Sra. BLANCA ROSALIA ROMANO.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 3007—A.

Salta, Marzo 11 de 1954.

Encontrándose este Ministerio abocado a la campaña de desinsectación y desinfección en todo el territorio de la Provincia,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO, a llamar a Concurso de Precios para la adquisición de los elementos que se detallan a continuación, de imprescindible necesidad para el destino enuncia do precedentemente:

600 Kilos de Gemmaxane al 20%.

125 Kilos de D. D. T. al 100 x 100

35 Kilos de Lindane

5 Kilos de Peretro

5 Litros de esencia de Pino.

25 Litros de Triclorina

50 Litros de Benzol

50 Litros de Formol

25 Litros de Caliclerina

500 Litros de Kerosene

500 Litros de Gas—Oil

1 Balanza chica

1 Ruleta para medir

1 Tambor de fenequina

2º — Dejar establecido que las cantidades enumeradas precedentemente para la provisión a que hace referencia el punto anterior, son para cada trimestre.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 3008—A.

Salta, marzo 12 de 1954

Expediente Nº 17.002/54.

VISTO el presente expediente iniciado por la Sección Higiene y Bromatología en contra del Sr. DEMETRIO BAU — propietario del Negocio de Almacén y Frutería sito en la calle Jujuy Nº 199 de esta ciudad, por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional en su Art. 13 — Inciso 1º) y atento al informe de featura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — APLICAR al señor DEMETRIO BAU — una multa de CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.—), por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional en su Art. 13 — Inciso 1.

2º — CONCEDER 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial para hacer efectivo el pago de la multa en la Sección Contable de este Ministerio — calle Buenos Aires 177.

3º — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Por Sección Higiene y Bromatología, procédase a comunicar al Sr. Demetrio Bau — que deberá presentarse a la Secretaría General de este Ministerio, dentro del horario administrativo, para su correspondiente notificación.

5º — Si el sancionado no diere cumplimiento

a la presente resolución, ésta será girada al señor Jefe de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2825.
6° — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

Art. 7° Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 3009—A.

Salta, 12 de Marzo de 1954.

Expediente N° 17.022/54.

Visto el presente expediente iniciado por la Sección Higiene y Bromatología en contra del señor GENARO GASPAS— propietario del negocio de Verdulería y Frutería sito en la calle San Martín N° 1398 de esta ciudad, por ser infractor al Art. 13— Inciso 1°) Reglamento Alimentario Nacional, y atento a lo solicitado por la Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

1° — APLICAR al señor GENARO GASPAS una multa de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (§ 50 —), por ser infractor al Art. 13— Inc. 1) del Reglamento Alimentario Nacional.

2° — CONCEDER 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para hacer efectivo el pago de la multa en la Sección Contable de este Ministerio — calle Buenos Aires 177.

3° — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4° — Por Sección Higiene y Bromatología procedase a comunicar al Sr. Genaro Gaspar que deberá presentarse a la Secretaría General de este Ministerio para su correspondiente notificación, dentro del horario administrativo.

5° — Si el sancionado no diera cumplimiento a la presente resolución, ésta será girada al señor Jefe de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2826.

6° — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

7° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 3010—A.

Salta, Marzo 12 de 1954.

Expediente N° 16.885/54.

Visto este expediente en el que corren facturas elevadas por el Médico Regional de Cachi Dr. Arne Hoygaard, en concepto de repuestos y arreglos efectuados al jeep al servicio del hospital de esa localidad; y atento a las actuaciones producidas y lo informado por el Departamento Contable con fecha 9 de marzo en curso.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

1° — Aprobar el gasto efectuado por el Médico Regional de Cachi Dr. ARNE HOYGAARD,

en la suma de \$ 695.10 m/n. (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 10/100 MONEDA NACIONAL), al disponer el arreglo y adquirir repuestos para el Jeep a su servicio, de conformidad a las facturas y comprobantes agregados al presente expediente y que corren de fs. 1 a 6 del mismo.

2° — El gasto de referencia será imputado a la Ley de Presupuesto N° 1566/53 prorrogada en un duodécimo para el ejercicio 1954 por Decreto N° 8470 del 14/54 y en otro duodécimo por Decreto N° 8832 del 12/2/54, con cargo al Anexo E— Inciso I— Items 1/7— II Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 13— VALORES A REGULAR — CAJA CHICA.

3° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 10586 — DISPOSICION ADJUDICANDO LA MINA VACANTE DE COBRE DENOMINADA "ISA 1°" (EXPT. 1879 — "C" — 1952— UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA DE ESTA PROVINCIA, A FAVOR DEL SEÑOR ISAAC CURI.

Salta, Marzo 12 de 1954.

Y VISTOS; Estos autos N° 1879 "C" 52, en el que a fs. 25 el señor Isaac CURI, solicita se le adjudique esta mina en calidad de vacante, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 22 se declaró la caducidad de los derechos de la citada persona, y la vacancia de esta mina.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 274 (última parte del Código de Minería (Art. 7° de la Ley 10.273) y Decretos 26.722/49 y 1.026/52.

El Delegado de la Autoridad Minera Nacional en Primera Instancia.

DISPONE:

1° — ADJUDICAR al señor Isaac CURI la mina de cobre denominada "ISA 1°" en el Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia (Expte. 1879 — "C" 52), quien deberá continuar en el trámite de estos autos en forma legal y sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas por el Código de Minería, Ley 10.273 y decretos reglamentarios, en vigor.

2° — Notifíquese, Regístrese el escrito de fs. 25 y esta Resolución en el Protocolo de Minas, efectúese las anotaciones respectivas, publíquese en el Boletín Oficial, debiendo agregarse un ejemplar del mismo a este expediente tomase nota por el Departamento de Minas y oficiase a la Dirección General de Rentas sobre canon minero de acuerdo a las indicaciones del citado Departamento.

Fdo. Dr. Luis Victor Ontes. — Delegado Autoridad Minera Nacional en Primera Instancia. — Ante mí: Justo P. Sosa.

Es Copia.

24/3/54.

EDICTOS DE MINAS

N° 10543 — EDICTO DE MINAS EXP. N° 2223 — "C" — 53 — MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO MINERAL ARCILLAS O TIERRAS ALUMINOSAS. EN EL DEPARTAMENTO DE ANTA PRIMERA SECCION. PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE F. CAMPILONGO, EL DIA DIEZ Y SEIS DE NOVIEMBRE DE 1953, HORAS ONCE: La Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos. Dice así: Señor Jefe Delegación Autoridad Minera Nacional, José F. Campilongo, agrimensor, fijado domicilio en esta ciudad Salta, Calle Aivarado N° 1083, por mis propios derechos ante el Sr. Delegado expongo: Que con motivo de la ejecución de trabajos inherentes a mi profesión, y accidentalmente he descubierto en las fincas "Laguna de Castellanos", "Castellanos" y "San Jorge" ubicadas todas ellas en el Departamento de Anta, Primera Sección de esta Provincia, señalados con los puntos A—B. y r del plano que acompaño, un yacimiento de arcilla o tierras aluminosas, de las que se acompañan tres muestras extraídas de los mencionados puntos, el cual comprende dos mantos que corren paralelos y transversalmente al cauce del Río Castellanos, distando uno de otro treinta metros y con orientación aproximada Norte—Sur. Que las fincas precedentemente mencionadas donde se encuentra el yacimiento son de propiedad de las siguientes persona "Laguna de Castellanos" de doña María Virginia Merzaglia de Paz, con domicilio en esta ciudad calle Urquiza 107; "Castellanos" de la sucesión indivisa de Gervasio Venencia hoy a cargo del heredero Hipólito Venencia, con domicilio en la finca "Los Viboras", en Anta Primera Sección y "San Jorge" de los Señores Corbelli Hermanos, domiciliados en Ciudad de Buenos Aires Avenida de Mayo N° 851; Que estas tierras aluminosas se hallan comprendidas dentro de las sustancias de segunda categoría, conforme lo establece la nomenclatura del N° 6, artículo 4° del Código de Minería. Que si bien los mencionados mantos afloran en parte a la superficie, inclinados en un ángulo de sesenta grados (60) con respecto a la vertical del lugar en forma casi constante en los puntos A—B. y r, y con un espesor uniforme en lo que ha podido comprobarse—de 0,45 centímetros en cada uno (Art. 133 dcy C. de M.) resulta por todo ello que la labor legal se halla hecha en parte; Pero que no siendo sin embargo reveladora del verdadero volumen y extensión del criadero, se hace indispensable la ampliación de las catas hechas así como la ejecución de otras mas vastas y en profundidad en aquellos sectores en que los mantos desaparecen en el subsuelo cubiertos por gruesas capas de tierra vegetal. Que dejo constancia que no existen minas registradas dentro de un radio de mas de doce kilómetros, a partir de la confluencia del Río Castellanos con el eje o punto medio separativo de ambos mantos; Que por tanto, Solicito: 1° Se registre el presente descubrimiento, conforme lo disponen los Arts

113, y 116 del Código de Minería, y 105, en cuanto lo que no estuviere previsto para las sustancias de 2ª categoría, y 119, ordenándose la publicación del registro, previa por el en el Boletín Oficial y teniéndose a los dueños del terreno así por debidamente notificados, conforme lo dispone el art. 234 del mismo.— 2º Me sean oportunamente concedidas tres pertenencias (Art. 132), que serán ubicadas conforme resulte más conveniente y con la ampliación máxima para la latitud, según resulte de las nuevas catas que se realicen.— 3º Me sea devuelto el duplicado que acompaña del presente, con el registro y debidamente autorizado con las anotaciones y certificaciones del caso, según lo previsto por el art. 116 del mismo Código.— Será justicia; José F. Campilongo; Recibido en Secretaría hoy diez y seis de noviembre de 1953, horas once. Neo.— En 30 de Diciembre 1953, se registró el escrito que antecede en Control de Pedimento N° 4 fs. 399—Justo Pastor Sosa. Salta, Diciembre 31/1953— Téngase por presentada la presente manifestación de descubrimiento de la mina de arcillosas tierras aluminosas que se denominará "ARGOS" ubicada en el departamento de Anta de esta Provincia y por acompañada la muestra legal del mineral descubierto Para notificaciones en Escribanía señálese los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso fuera feriado. Con el duplicado y muestra presentada pase el Departamento de Minas para su ubicación graficamente en los planos oficiales. Por constituido domicilio en calle Alvarado 1083 de esta ciudad.—Outes Señor Delegado: José F. Campilongo en exp. 2223—C sobre manifestación de descubrimiento de tierras aluminosas, por mis propios derechos ante el Sr. Delegado expongo: Que habiendo en mi presentación omitido la parte de la línea de correlacionamiento comprendida entre la Estación Chorroarín, del F.C.N.G.B. de Metán a Resistencia, y el punto señalado en mi plano con la letra A, manifiesto a los efectos de su debida ubicación en el mapa minero, que dicha línea arranca del punto determinado por la intersección del eje de la Estación Chorroarín con el eje de la vía principal así: (P.R.) 17 con 21.500 metros de longitud y az. referido al norte astronómico de 310° 27' A, 17—A, con longitud de 32 metros az. astronómico de 181° 33' encontrándose el vértice 17 sobre la margen Norte del Río Castellanos y el A sobre la Sud. Que igualmente se ha omitido cumplir con lo dispuesto por el art. 113, segunda parte de indicar el nombre que llevará la mina. Por tanto Solicito: 1º Se agregue el presente, a fin de que con estos datos sea debidamente ubicada la presente manifestación en el mapa minero.— 2º Se inscriba la mina pedida con el nombre de ARGOS, José F. Campilongo; Para la inscripción gráfica del punto de extracción de la muestra (P.E.M.) se ha tomado como punto de referencia la Estación Chorroarín (Km. 1058) del F.C.N.G.B. y desde aquí se midieron 21500 metros az. astronómico 310° 27' y 32 metros az. astronómico 181° 31'— Según estos datos dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito aclaratorio de fs. 4, y según el plano minero dentro de un radio de diez kilómetros no se encuentra registrada

ninguna otra mina, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo depósito". En el libro correspondiente ha sido anotada esta manifestación de descubrimiento bajo el número 369—Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico febrero 18/1954 Elijas.— José F. Campilongo, por mis propios derechos en exp. 2223—C—sobre manifestación de descubrimiento de tierras aluminosas, me doy por notificado y digo, que soy argentino, de sesenta y dos años de edad, soltero, manifiesto conformidad a la ubicación dada por Registro Gráfico. José F. Campilongo Recibido en Escribanía de Minas hoy veinte y cinco de febrero de 1954 horas doce y treinta— y cinco minutos Justo Pastor Sosa. Marzo 3/1954. La conformidad manifestada con lo informado por registro Gráfico registrese en "Registro de Minas" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes—Marzo 9/1954 Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 117 y 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los dueños del suelo afectado, denunciados a fs. 2, Outes— Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 11 de 1954. es Copia

JUSTO PASTOR SOSA.

e) 15 y 24/3 al 2/4/54

Nº 10542 — SOLICITUD DE PERMISOS DE CATEO DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTA PRIMERA SECCION, PRESENTADO EN EL EXPEDIENTE Nº 2240—C— POR EL SEÑOR JOSE F. CAMPILONGO, EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1953 SIENDO HORAS DOCE.— La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente exp. se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1º y 2º categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de ANTA. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la Estación Chorroarín (Km. 1058) del F.C.N.G.B. y desde aquí se midieron 21500 metros az. 310° 27' y 1.802.40 metros az. 302° 31' para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros az. 1° 33', 2.500 metros az. 91° 33' 8.000 metros az. 181° 33', 2.500 metros az. 271° 33' y por último 4.00 metros, az. 1° 33' para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son los dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y vta. y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número 1548—Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Registro Gráfico, Febrero 18/1954.— Elijas. Rectificando el informe que antecede

de esta Sección, en un párrafo tercero, se hace notar que dentro de la zona solicitada se encuentra la mina "ARGOS", exp. Nº 2223 C— 53, cuyo concesionario es el mismo solicitante.—Elijas.— Salta, marzo 3/1954 La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 3 con sus anotaciones y proveídos y fecha, vuelva al despacho.—Outes.— Salta, Marzo 8/1954 Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo. Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos Salta, Marzo 10 de 1954. JUSTO PASTOR SOSA

e) 15 al 26/3/54

Nº 10541 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES: PRESENTADA EN EXPEDIENTE Nº 1943, Ch—POR EL SEÑOR NICASIO CHOQUE Y EUGENIO KRATKY, EL DIA VEINTE DE AGOSTO DE 19525 HORAS DIEZ, M. La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Exp. 1943 "Ch. "Señor Jefe Se ha inscripto graficamente en el plano minero la zona solicitada en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia, que a su vez es el punto de partida, el Mojón Nº 8 de la mina "SAVO" exp. Nº 1450—V—45, y desde aquí se midieron 2.000 metros az. 99° 54', luego 5.000 metros az. 189° 45', 4.000 metros az. 279° 45', 5.000 metros az. 9° 54' y por último 2.000 metros az. 99° 45', para cerrar así la superficie solicitada. Según esos datos dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero dentro de la zona solicitada se encuentran registradas las minas "LA PROMESA" exp. 1684—V—49, "LA PROVIDENCIA", exp. 1584 A—47 y "SAL MAYO" exp. 1447—C—45, que tiene una superficie de 40 hectáreas, cuyos derechos deberán los recurrentes respetar.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1544. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, Febrero 11/1954.— Elijas.— Salta, Febrero 23/1954.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos, fecha vuelva a Despacho. Outes.— Salta, Febrero 23/1954.— Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado e interesado.—Outes: En 25 de Febrero 1954 no,

tifiqué al Sr. Fiscal de Estado R. Maioli J. A. Fernández.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Marzo 11 de 1954
Justo Pastor Sosa. Escribano de Minas.
e) 15 al 26/3/54

Nº 10529. — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA PRESENTADA EN EXPEDIENTE Nº 1961 "V" POR EL SEÑOR FRANCISCO VALDEZ TORRES, LEON ANICETO SORIA, Y SATURNINA SORIA DE SOSA: DIA TREINTA DE ENERO DE 1953, HORAS NUEVE Y CUARENTA MINUTOS; La Autoridad minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª, 2ª y 3ª categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de SANTA VICTORIA. Al respecto se hace notar a los interesados que el permiso de exploración y cateo no da derechos

sobre minerales de tercera categoría. — Para la inscripción gráfica de la zona solicitada en el plano minero se ha tomado como punto de referencia la confluencia del Río Foscoya con el Río Mono Abra y desde aquí se midieron 2.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este y por último 2.000 metros al Sud, para llegar al punto de distancia que es a su vez el punto de partida y cubrir la superficie solicitada. — Según estos datos que son los dados por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1501. — Registro Gráfico, abril 15 de 1953. — Eñias. — Salta, Febrero 17 de 1954. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos, fecha vuelta a despacho. — Outes — Salta, Febrero 23/54. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nacional del 16 de enero de 1924. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, y noti

fíquese al Sr. Fiscal de Estado — R. Maioli — J. A. Fernández — Lo que se hace saber a sus efectos; Salta, Marzo 3 de 1954. JUSTO PASTOR SOSA, Escribano de Minas.
e) 11 al 25/3/54.

EDICTOS CITATORIOS

10580 M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA
REF: Expte. 14092/48. — LUCIO ORTIZ s. r. p 189—
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUCIO ORTIZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 3150 l/seg. a de Rivar del Río Las Nieves o Wiener, 60 Has. del inmueble "Los Yacones", catastro 97, ubicado en La Caldera. — En estiaje, la dotación mencionada se reajustará de acuerdo a lo establecido en Decreto 1866—H—46. — Salta, Marzo 23 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 24/3/54 al 6/4/54.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10579 — El Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Gregorio o Gregorio Aguirre. — Salta, Marzo de 1954 — JULIO LAZCANO UBIO.
e) 24/3/54 al 7/5/54.

Nº 10574 — Oscar P. López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Francisca Genesi de Pepelnak o Francisca María Chenessi de pepelnak. — Salta, Marzo 15 de 1954 Julio Lazcano Ubios. — Secretario Letrado.
e) 23/3 al 5/5/54

Nº 10573 — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Roy ó Domingo Roy Morales. — Salta, Marzo 22 de 1954.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 23/3 al 5/5/54

Nº 10572 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA AVELINA SAEZ DE PEREZ — Salta, 22 de Marzo de 1954. — JULIO LAZCANO UBIO Secretario.
e) 23/3 al 6/5/54

Nº 10567 — SUCESORIO. El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días

a herederos y acreedores de FERNANDO LOPEZ y PETRONA AGUIRRE DE LOPEZ: Salta, Marzo 12 de 1954. WALDEMAR SIMEN SEN, Secretario.
e) 22/3 al 5/5/54

Nº 10566 — JUICIO SUCESORIO: José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta, Doña Juana Nuñez, bajo apercibimiento legal. La Viña, 21 de febrero de 1954.
e) 22/3 al 2/4/54

Nº 10565 — JUICIO SUCESORIO: José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta, Doña Lina Tecla Ramos de Guerrero, bajo apercibimiento legal. La Viña, 22 de febrero de 1954.
e) 22/3 al 2/4/54.

Nº 10562 — SUCESORIO. El Juez de la Instancia y 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DE JESUS RAMOS. Salta 16 de marzo de 1954. WALDEMAR SIMEN SEN, Secretario.
e) 22/3 al 7/5/54

Nº 10556 En el juicio: Sucesorio de Romelio ó Romelio Nicolás Agüero y Angela Sisnero de Agüero "el Sr. Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y "Faro Salteño", a los que se consideran con derecho

a esta sucesión, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, febrero 16 de 1954.
ANIBAL URRIBARRI
Secretario Escribano
e) 17/3/54 al 4/5/54

Nº 10554 EDICTO El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DIEB. Salta, Marzo 15 de 1954.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 17/3/54 al 4/5/54

Nº 10550 — EDICTOS SUCESORIO El Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. RODOLFO TOBIAS, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Carolina Saboriño de REIMUNDIN. Salta, 15 de Marzo de 1954.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 17/3/54 al 4/5/54

Nº 10521 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y Acreedores de NICO LAS JORGE. — Marzo 9 de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario
e) 10/3/54 al 26/4/54.

Nº 10515 — EDICTO SUCESORIO: — Rodolfo Tobias, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de FRANCISCO SANCHEZ, por treinta días,

bajo apercibimiento de Ley. — Salta, noviembre 16 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 10/3/54 al 26/4/54.

Nº 10497 — SUCESORIO: — El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTERINA o ESTHERINA EMILIA o EMILIANA CRISTOFANO o CRISTO FANI DE SANTILLAN. — Salta, 5 de Marzo de 1954. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 3 al 20/4/54.

Nº 10495 — El Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de EMILIO AQUINO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Febrero 18 de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 8/3 al 20/5/54.

Nº 10469 EDICTOS
El Sr. Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo C. y C., cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO AGUSTIN LEON MENA bajo apercibimiento de Ley. — Salta, febrero 17 de 1954. —

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

e) 25/2 al 9/3/54

Nº 10471 — SUCESORIO: El Juez de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BARNES y MARIA LUISA BIASUTTI DE BARNES.

Salta, Febrero 19 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

e) 25/2 al 9/3/54

Nº 10465 — EDICTOS: El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLAUDIA CRUZ

SALTA, Febrero 19 de 1954.

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario

e) 24/2 al 3/4/54

Nº 10464 — SUCESORIO: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EVANGELISTO PONCE, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, Febrero 18 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario

e) 24/2/54 al 8/4/54

Nº 10455 — EDICTO SUCESORIO — El Juez Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de TRANSITO MERCADO de CARL Salta 15 de Febrero de 1953 — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 23/2 al 7/4/54.

Nº 10411 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación cita y emplaza a herederos y acree-

dores de JUAN PATTA. Habilitese la feria. Salta, 1º de diciembre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario.

e) 16/2/54 al 1/4/54

Nº 10.409 — EDICTO SUCESORIO
El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS BARTOLETTI.—

Salta, 12 de Febrero de 1954.—

JULIO LAZCANO UBIOS— Secretario

e) 15/2 al 30/3/54.

Nº 10.402 — SUCESORIO
El Señor Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL MILAGRO ESTEFANIA ZAPATA.— Salta, Febrero 9 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario.—

e) 10/2 al 26/3/54.

Nº 10.400 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Jorge L. Jure cita y emplaza a los herederos de don Miguel o Miguel Angel Saliquita o Zaiquita, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 29 de diciembre de 1954.—

MANUEL A. J. FUENBUENA

Escribano Secretario.

e) 10/2 al 26/3/54.

Nº 10387 — SUCESORIO — El Juez de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO QUINTE ROS o DOMINGO RIVERO.

SALTA, Agosto 19 de 1953.—

Carlos Enrique Figueroa — Secretario.

e) 8/2 al 24/3/54

Nº 10386 — EDICTOS SUCESORIO: Rodolfo Tobias Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de don ROGELIO VEQUIZ o BEQUIR o VEQUIR ó VEQUIS, por treinta días, bajo apercibimiento de Ley — Salta, 28 de Diciembre de 1953.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 8/2 al 24/3/54

POSESION TREINTAÑAL

Nº 10519 — POSESORIO. — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en posesión treintañal deducida por ELICEO TOMAS TARCAYA, sobre terreno ubicado Las Conchas, Dpto. Cafayate. Límites: Norte con José Tarcaya; Sud: Río Calchaquí; Oeste: Pedro Lázaro Avedañaño y Este: Cruz Médica y Sucesión Galayce. — Catastros Nros. 8 y 149. — Salta, 9 de Marzo de 1954. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 10/3/54 al 26/4/54.

REMATES JUDICIALES

Nº 10585

POR FRANCISCO PINEDA

JUDICIAL. — UNA FINCA EN CHICOANA — El día 13 de Mayo de 1954, a las 18 horas en mi escritorio calle General Perón 208, remataré con con la base de \$ 57.733.32, equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la finca denominada San Felipe o Chufcal ubicada en el Partido de El Típal, Departamento de Chicoana de esta Provincia, con la extensión que dan sus títulos, de 164 Hectáreas, 94 áreas, 89 metros cuadrados, 47 decímetros cuadrados. Límites Generales Norte: Con propiedad de Ignacio Guacuco y otros; "La Isla" de la sué. de Alberto Colina y con río de Pulares. Por el Sud, propiedad de Pedro I. Guacuco y otros. Por el Este, con la finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Por el Oeste, con propiedad de Pedro Guacuco y otros, camino de Santa Rosa al Pedregal, con Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutiérrez y La Isla de Alberto Colina. Estando sus títulos inscriptos a folio 355, asiento 339 y a folio 348, asiento 330 del Libro 16 de títulos Capital.

Nomenclatura catastral N — 312. En el acto del remate 20% de seña y a cuenta de precio. Publicaciones en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4 Nominación. — Expediente número 17.580, Juicio Ejecutivo Zaccarini Primo v. s. Zuñiga Normando T.

e) 24/3 al 6/5/54

Nº 10583

POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Camión marca Internacional El 31 de marzo próximo a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Domingo Lagoria vs. Angel Storni venderé con la base de cinco mil doscientos pesos un camión marca Internacional HS 74 motor 200.220 chapa 7072 en poder del depositario judicial Angel Storni, Orán. En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo.

Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 24 al 31/3/54.

Nº 10582

POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Un camión Ford. — El 5 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Esteban Choque vs. Zuñiga venderé sin base dinero de contado un camión marca Ford modelo 1946, motor modelo 1951, Nº 8ABA8RT — 6520, chapa municipal 2459 en poder del depositario judicial Normando Zuñiga. — Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 24/3 al 5/4/54.

Nº 10581

POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Máquina de Escribir y Muebles El 2 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Alfonso Rivero vs. Organización Mañinos Jurídica e Inmobiliaria vende

ré sin base dinero de contado una máquina de escribir Royal portátil, un juego de sillones y dos archiveros color marrón claro en poder del depositario judicial René Leonardo Marchini, Córdoba 222. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 24/3 al 2/4/54.

Nº 10576 — POR JOSÉ ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL — SIERRA SIN FIN — SIN BASE

El día 29 de marzo de 1954, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, una sierra sin fin marca "Imaxport" S.A. con motor eléctrico de 220 voltios Nº 1125626 para corriente continua, la que se encuentra en poder del depositario judicial señor Miguel Angel Alcániz, domiciliado en Es. Páña 253, donde puede ser revisada por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio Preparación Vía Ejecutiva.

José Domingo Saicha vs. Miguel Angel Alcániz.

e) 23/3/54 al 29/3/54

Nº 10575 — POR JOSÉ ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL HELADERA A KEROSENE BASE \$ 8.345.

El día 8 de Abril de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, con la base de OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL, una heladera a kerosene marca "ALASKA" gabinete 1978, modelo A. K. 210 de 7½ pies, que se encuentra en poder del depositario judicial señores Chibán, Salem y Torelli S. R. Ltda. domiciliado en Zuviria 64 Ciudad, donde puede ser visitada por los interesados. — El comprador entregará el 20 por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecución Prendaria: Chibán, Salem y Torelli S. R. Ltda. vs. Niro Jorge Nicoláspu los.

e) 23 al 25/3/54.

Nº 10558 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 9 de Abril de 1954, en mi escritorio, Urquiza 325, a las 15 y 30 hs, remataré el terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle AYACUCHO Nº 160 entre las calles Alvarado y Urquiza.

BASE: \$ 20.000.00 M/NAL.

Equivalente al importe de la deuda por capital de la hipoteca en primer término a favor del señor Ernesto de Jesús Masplés. TERRENO: posee 12 mts. de frente por 38 mts. de fondo que hacen una superficie de 456 metros cuadrados. Límite: E. calle Ayacucho; lote 17; N. lote 11 y S. lote 13 del plano de fraccionamiento "Villa Bs. Aires". CASA: consta de 3 habitaciones, galería, cocina, "hall" Agua corriente. Mampostería de primera, mosaicos, tejas zinc y tejas jar-

dín y fondo Maderas pagadas Media cuadra del Pavimento.

TITULOS: Folio 78; Asiento 93; Libro 13 de títulos de la capital.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida 6564. Sección "T"; manzana 9; Parcela 4. — Valuación fiscal \$ 21.100,00 m/nal.

ORDENA: Sr. Juez C.C. de 1ª Inst. y 3ª Nom. en "EJECUCION HIPOTECARIA MESPLES, ERNESTO JESUS VS. LOPEZ JUAN" EXP. Nº 15347/54.

Comisión de arancel por cuenta del comprador.

En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.

Edictos en B. Oficial y Norte.

JORGE RAUL DECAVI Martillero.

e) 18/3 al 7/4/54

Nº 10557 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 25 de Marzo de 1954, a las 17 hs, en mi escritorio, Urquiza 325, remataré SIN BASE, los siguientes bienes: 1 receptor de radio, marca "R.C.A. VICTOR", ambas corrientes; 500 tejas; 300 tejas; 1 rollo de plomo; 1 rollo de alambre de encoimar de 6 a 7 mm.; 8 caballetes de madera; 2 carpetas; 1 lote varios tirantes, listones, etc. y 50 mts. mangueras de 1 pulgada.

Dichos bienes se encuentran en poder del depositario judicial, señor Nicolás Alancay, calle Laprida Nº 572, Ciudad donde pueden verse. — Ordena: Sr. Juez C.C. de 1ª Inst. y 2ª Nominación en juicio "EJECUTIVO" Jimenez, Bernardo Eduardo vs. Nicolás Alancay Exp. 21515/53. En el acto del remate el 50% como seña y a cuenta del precio.

Comisión por cuenta del comprador.

Edictos: B. Oficial y Norte.

JORGE RAUL DECAVI Martillero.

e) 18 al 24/3/54

Nº 10555

JUDICIAL — SEMI — REMOLQUE — SIN BASE
POR ARMANDO G. ORCE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "BANCO PROVINCIAL DE SALTA VS. CARLOS PEREZ" Ejecución Prendaria, el DIA VIERNES 2 DE ABRIL DE 1954 A LAS 11 Hs. en el Hall del Banco Provincial de Salta España 625, remataré dinero de contado y con BASE DE \$ 8.000.00 OCHO MIL PESOS M/N. Un semi remolque con eje bolilla tip. G. M. C. con mesa giratoria chasis reforzado 6 mts. de largo, carrozado madera tipa blanca Nº B. P. S. 2 ruedas duales con cubiertas 825x20, que se encuentra en poder de su depositario sr. Santiago Perez calle Alvarado 1663 Salta.

En el acto del remate 20% a cuenta del precio de compra, Publicaciones Norte y Boletín Oficial comisión de arancel a cargo comprador.

ARMANDO G. ORCE

Martillero

e) 17 al 19/3/54

Nº 10546 — Por FRANCISCO PINEDA
SIN BASE

COUPEE MERCURY Y CHEVROLET

El día viernes 26 de marzo de 1954 a horas 18 en mi escritorio Grad. Perón 208 remataré sin base una coupé Mercury modelo 1947, patente

4876 de la ciudad de Salta y una coupé Chevrolet modelo 1946, patente 1175 de la ciudad de Salta, motor Nº 59229. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación en juicio ejecutivo ALFREDO EDUARDO LEGA vs. NORMANDO ZUNIGA y BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA. — Expediente 1459/53. — Los vehículos pueden ser revisados en el domicilio del depositario judicial Don Nicolás D' Abate calle Vicente López 453. En el acto del remate el 30% a cuenta del precio de compra. Publicación Boletín Oficial y Diario El Tribuno. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 16 al 26/3/54

Nº 10530 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS
SIN BASE — SIN BASE

El día Viernes 26 de Marzo de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una máquina de cortar pasto marca "John Dhere", y Un carro para buques, que se encuentran en poder de su depositario judicial Sr. Cipriano Salvatierra, domiciliado en finca "El Tunal" Dpto. Eva Perón, calles La Viña, de esta Provincia. — Ordena Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial en autos: Preparación Vía Ejecutiva — Pedro Pijuan Rubies vs. Cipriano Salvatierra Exp. 21609/53. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 11 al 24/3/54.

Nº 10517 — POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — CAMION DIAMOND SURPLO
DE GUERRA

El 23 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Rolando Arturo Specci vs. Fernando Perez, venderé al contado y sin base un camión Diamond Surplo de Guerra en poder del depositario judicial Tomás Ryan. Taragol. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo de comprador.

e) 10 al 22/3/54

Nº 10493 — Por ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL
CASA EN ESTA CIUDAD BALCARCE Nº 35/41
BASE: \$ 106.666. —

El día 26 de Marzo de 1954 a las 17 horas en Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con Base de 106.666. equivalente a las dos terceras partes de su evaluación pericial, el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Balcarce entre las de Eva Perón, calles Caseros y España, señalada con los Nros 35 al 41; extensión según su título doce metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle Balcarce; en la línea de Sud a Norte, de allí, al Oeste treinta y un metros noventa centímetros, desde este punto sigue al Sud, para formar el contrafrente, seis metros cinco decímetros, desde donde dobla hacia el Este quince metros, noventa y cinco centímetros; y desde allí vuelve hacia el Sud cinco metros noventa centímetros; desde cuyo punto toma definitivamente rumbo al Este quince metros noventa y cinco centímetros hasta dar con la línea de la calle, punto de partida del perímetro.

Segun plano catastral tiene una superficie de trescientos noventa y nueve metros con veintio

cho decímetros 2; limitando: Norte propiedad de María Cornejo de Frías; Sud, propiedad de Felipe y Miguel Paz; al Este, calle Balcarce y Oeste, propiedad de Lucía Linares de Cornejo; Título folio 27— asiento 2 del libro 12— de R. de I. Capital. Catastro 3685—Sección H— manzana 114— Parcela 5— Ordena Sr. Juez 2ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados Sucesorio de Abraham Ahuerna.

En el acto del remate, el 20% como señal y a cuenta del precio — Comisión de arancel a cargo del comprador — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño — Diario El Tribuno, 3 publicaciones. — ARTURO SALVATIERRA, Martillero.
e) 8 al 26/3/54.

Nº 10492 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN LA CALDERILLA
BASE \$ 16.266.66

El día 26 de Abril a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, con la base de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, la finca denominada "SAN ANTONIO" o "SAN ROQUE" ubicada en el distrito de La Calderilla, Departamento de La Caldera de esta Provincia, con extensión según título de cuatro cuerdas de frente de Sud a Norte, aproximadamente, por una legua de Este a Oeste, limitando al Norte con propiedad de Eusebio Palma, al Sud con propiedad de Abraham Fernández, al Este con las cumbres del cerro Pucheta o Potrero de Valencia y al Oeste con el Río de La Caldera, estando su título inscripto al folio 402, asiento 3 del libro Primero de R. de I. de la Caldera. Nomenclatura Catastral: Departamento de La Caldera Partida 107 — Valor fiscal \$ 24.000.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador — Ordena señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Alberto Vidal vs. Agustín Marcos Vera.

e) 8/3 al 20/4/54.

Nº 10480 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 2 de Abril de 1954, en mi escritorio Urquiza 325, a las 17 hs. remataré el valioso terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle Deán Funes Nº 454/60 entre las de Salta y del Estero y J. M. Leguizamón.

BASE: \$ 77.000.00 MNAL.

equivalente a la tasación del inventario de autos y correspondiente a la hijuela de gas, tos en el Sucesorio de Constantino Anagnosto topulos.

TERRENO: 14.50 mts. de frente por 61.50 mts. de fondo y limita: N., propiedad de Mercedes Pérez de Ruiz; S., propiedad de Egidia Heredia; E., propiedad que fué de J. M. Told y O., calle Deán Funes.

CASA: Sobre el terreno precedentemente descripto, pista una casa compuesta de 5 habitaciones, baño, cocina, despensa y zaguán. Techos de tejas y tejuelas; pisos de mosaicos; material cocido y crudo. Todas las medidas están pagadas. Títulos: Folio 122, asiento 3, libro 25 del R. de I. de la Capital. ORDENA: Sr. Juez C.C. de 1ª Inst. y la

Nom. "SUC. CONSTANTINO ANAGNOSTO. FULOS".

Comisión de arancel por cuenta del comprador Edictos en B. Oficial y Norte.

e) 3/3/54 al 31/3/54

Nº 10474 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL INMUEBLE EN EMBARCACION
BASE \$ 13.800.

El día 19 de Abril de 1954, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré con la base de Trece mil ochocientos pesos moneda nacional o sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal, el inmueble ubicado en la calle 9 de Julio entre las de España y 6 de Setiembre del Pueblo de Embarcación, Departamento de General San Martín de esta Provincia. Mide 27.75 mts. de frente por 36. mts. de fondo, según título inscripto al folio 53 asiento 53 del libro G. de títulos de Orán, limitando al Nor.oeste calle 9 de Julio, al Sud.este lote 8, al Sud.oeste lote 11 y al Nor.este lote 9. Nomenclatura Catastral. Partida 230 de San Martín Manzana 5— Parcela 17 Valor fiscal \$ 20.700. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta de mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en juicio: Ejecutivo: E. Pallavicini S.A.C. vs. María E. Vda. de Camú.

e) 3/3 al 13/4/54

Nº 10453 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — CASA Y TERRENO EN ORAN MUEBLES

El 12 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Eugenio Tosi ni vs. Suc. de María S. de Banco venderé con la evaluación fiscal respectivamente: 1) Casa y terreno, 210 mts2 de superficie, aproximadamente, sobre calle Eva Perón 210, Orán, con casc de seis habitaciones, cocina baño y demás dependencias; 2) Terreno sobre calle Vicente Uribe de ocho metros de frente por veintisiete de fondo con dos galpones de madera, techos de zinc.

Límites en los títulos respectivos inscriptos en los folios 137 y 381 asiento 10 y 9 de los libros 27 y 2 R. I. Catastros 16 y 2463. — Acto Continuo y sin base procederá a vender: un mesón para carnicería; un mortero chico; una sierra de mano para carne; una gancheira; una romana para 170 k.; un banco para aserrar carne; seis sillas tapizadas; un lavatorio; un ropero; un colchón de lana; un catre; un ventilador marca Marrelli, etc. con detalles en el inventario agregado en el expediente respectivo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 23/2 al 7/4/54.

EDICTOS JUDICIALES

Nº 10532

LUIS R. CASERMEIRO Juez en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación en el Expediente 21.484 caratulado "Tutela dativa de la menor CARMEN ROSA RUIZ solicitada por PRUDENCIA ALCIRA LOZANO" cita por veinte días hábiles a doña

MARIA RODRIGUEZ madre de la menor CARMEN ROSA RUIZ. — Secretaría, Salta, 5 de febrero de 1954.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 12/3/54 al 9/4/54

CITACIONES A JUICIOS

Nº 10559 — EDICTO:

Jorge L. Jure, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación en el juicio de división de condominio iniciado por doña LUISA CORNEJO DE MATORRAS, como sucesora a título particular del Doctor Abraham Cornejo, contra don Julian Matarras Cornejo, cita y emplaza por el término de veinte días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre la finca denominada "ARBALLO", ubicada en el Departamento de Anta, con una superficie de cinco mil doscientas diez y ocho hectáreas y comprendida dentro de los siguientes límites generales: NORTE: "Pozo Cercado" de N. Fernández y "Fuerte Viejo" de F. Toranzo y O. Morales; SUR: "ARBA. LLITO" de Luisa Cornejo de Matarras; ESTE: "GONZALEZ", del Dr. Abraham Cornejo; y OESTE: "ANTA" de Benigno Córdoba y Julio Tenreyros y "La Represa" de González y otros: para cuyo fin se publicaran los edictos de Ley en el Boletín Oficial y "Foro Salteño".

Salta, marzo 11 de 1954.

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario.

e) 18/3 al 14/4/54

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 10577 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "Ordinario — Escrituración Marcel Flores vs. Enrique Barrionuevo" — Exp. 17.797, dictó la siguiente sentencia: Salta 8 de Marzo de 1954.— Y VISTO: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: I) Haciendo lugar a la denuncia y en consecuencia, condenando a don Enrique Barrionuevo a elevar a escritura pública el boleto de compra-venta que corre agregado a fs. 2/3 de estos autos, dentro de diez días de consentida o ejecutoriada la presente, bajo apercibimiento de ser efectuada por el Juzgado.

II) Con costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo Velarde, en la suma de seis mil treinta y dos pesos moneda nacional, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 2, 6 y 28 de la Ley Nº 1098. III) Cópiese, notifíquese y repóngase.— Dr. Jorge L. Jure, Juez Lo que el suscripto hace saber por edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, 22 de Marzo de 1954. WALDEMAR A. SIMESSEN, Secretario.
e) 23 al 29/3/54

Nº 10568 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — Salta, 13 de Noviembre de 1953. Y VISTA CONSIDERANDO LA CAMARA DE PAZ LETRADA: FALLO: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, hasta que

el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado (\$ 411.75 %), con más sus intereses y los costas.— Ordeno la notificación de esta sentencia al ejecutado, mediante edictos que serán publicados durante tres días en los diarios Boletín Oficial y Faro

Salteño, art. 460 del Cód. Procesal.— Regúlanse los honorarios del doctor Marcos Benjamín Zorrilla, por su patrocinio al ejecutante, en la suma de \$ 55.29 %, RAMON S. JIMENEZ RAFAEL ANGEL FIGUEROA DANIEL FLEMING BENITES" Juicio: Ejecutivo. Auto

nio Castellani c/Manuel Vera. Expte. 6626/543 Cámara de Paz Secretaría N° 3.

SALTA, 19 de Marzo de 1954.
BERNABE RAOUL RENEJA Secretario.

e) 22 al 24/3/54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 10555 — PRIMER TESTIMONIO NUMERO CIENTO CATORCE.— "COINCO, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".— En la ciudad de Salta, República Argentina, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro: ante mí, Carlos Ponce Martínez, escribano adscrito al Registro número Diez, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don Orlando Juan Agostinetti, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Torrens, argentino, vecino de la ciudad de Córdoba, domiciliado en la General Bustos número quinientos nueve; doña Irmina Held de Hauswirth, casada en primeras nupcias con don Carlos Hauswirth, austriaca, vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle Juan Martín Leguizamón número doscientos treinta y dos; y don Roberto Luis Benito Larregui, casado en primeras nupcias con doña Adriana Elsa San Martín, argentino vecino de esta ciudad con domicilio en la calle Juan Martín Leguizamón número doscientos treinta y dos; los tres comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.— Y dicen: Que han convenido en la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que vienen a formalizar por este acto la que se registra de acuerdo a las siguientes Estatutos: Primero: La Sociedad se dedicará a la compra y venta de terrenos y propiedades, por cuenta propia o de terceros; a la construcción de obras públicas y privadas; a comisiones y consignaciones; podrán, por lo demás, realizar cualquier otra operación que constituya un acto de comercio y asociarse para todo ello con otras personas o entidades.— Segundo: La Sociedad girará con la denominación de "COINCO, Comercial, Inmobiliaria y Constructora.— Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, siendo su domicilio actual en la calle Juan Martín Leguizamón número doscientos treinta y dos; podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y del extranjero.— Tercero: El término de duración de la Sociedad será de treinta años a contar desde esta fecha.— Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos que quedan suscritas en la siguiente proporción: por el señor Orlando Juan Agostinetti, setenta cuotas, o sean setenta mil pesos; por la señora Irmina Held de Hauswirth, setenta cuotas, o sean setenta mil pesos, y por el señor Roberto Luis Benito Larregui, sesenta cuotas, o sean sesenta mil pesos.— El cincuenta por

ciento del capital suscripto, se integra en dinero efectivo en este acto; los socios se obligan a integrar el cincuenta por ciento restante en el plazo de seis meses y a medida que las necesidades de la Sociedad lo exijan.— Quinto: La cuotas de capital son libremente cesibles entre los socios.— Sexto: La Sociedad será administrada por los tres socios en el carácter de Gerentes, quienes, indistintamente, ejercerán el cargo y tendrán la representación de la Sociedad en todos sus actos, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios.— Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas, transferencias de inmuebles; adquirirlos, locarlos, y venderlos, conviniendo las condiciones y precios; otorgar cancelaciones; suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cederlos y transferirlos girando sobre ellos toda clase de libranzas a la orden y al portador; tomar dinero prestado de los Ban

cos de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, de la Provincia de Córdoba, Central de la República Argentina, Español del Río de la Plata Limitado, de Italia y del Río de la Plata y cualquier otro Banco establecido o que se establezca en el país, o de particulares y Poderes Públicos, y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, giros, vales, comermes u otros cualesquiera clases de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, endosantes, girantes o avalistas, en negocios en que intervenga la Sociedad; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo, toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descuento, por cuenta de la Sociedad y a cargo de terceros; aceptar adjudicaciones de bienes muebles o inmuebles, como así también otorgar y aceptar secciones de créditos, prendas agrarias, é inscribirlas, por las cantidades, intereses, forma de pago y demás condiciones que ajustare, suscribiendo las escrituras respectivas, así como las de cancelación en su caso; conferir poderes generales o especiales de administración, delegando en un tercero las facultades preinsertas, y otorgar los sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fueren, y realizar, en fin, cuantos más actos sean propios de la ad-

ministración.— Se deja aclarado que para los actos que se detallan a continuación, será necesaria la actuación conjunta de dos de los socios gerentes, o la autorización especial a uno cualquiera de ellos de la junta de gobierno de la Sociedad; a saber, para: comprar, locar, y vender inmuebles, otorgar y aceptar hipotecas y cualquier otro derecho real; tomar y dar dinero prestado; aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de créditos de la Sociedad y aceptar garantías reales o personales sobre los mismos; confesar, reconocer y novar obligaciones.— Séptimo: Los socios no podrán comprometer la firma social en ningún negocio o asunto ajeno a la misma y tampoco podrán comprometer sus firmas particulares en prestaciones, fianzas, garantías, certificaciones, ni siquiera ante la misma Sociedad, so pena de ser excluidos de la misma, sin que esto implique impedir a los que garanticen o avadan personalmente a la Sociedad que representen respecto a terceros.— Octavo: Los socios señor Larregui y señora de Hauswirth, están obligados a dedicar todo su tiempo, con exclusión de cualquier otra actividad comercial, a la atención de los negocios de la Sociedad, no así el socio señor Agostinetti, que podrá dedicarse a otras actividades.— Noveno: Los socios podrán solicitar ser sustituidos por un tercero en sus cargos de Gerente, el que será designado con la aprobación de todos los demás; el representante así designado se desempeñará por cuenta y a cargo del socio sustituido y éste responderá de su gestión, en forma absoluta, ante la Sociedad.— Décimo: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, o de las resoluciones que se adopten por mayoría, hacen pasible a los socios de sanciones pecuniarias cuyo monto se fijará oportunamente en relación al perjuicio material o moral sufrido por la Socie-

dad, con el voto de los dos tercios del capital social, y será debitado inmediatamente en la cuenta de utilidades y depósitos del socio castigado y acreditado a la cuenta de ganancias y pérdidas.— Undécimo: La incapacidad sobreviviente a uno de los socios o abandono de los negocios sociales o manifiesta negligencia en su atención, dolo, fraude u otros actos que signifiquen un daño grave al honor, interés y seguridad de la Sociedad, por parte de uno de ellos, autoriza a los demás socios a resolver, por dos tercios de votos de capital, la exclusión del socio, incapaz o hallado culpable.— Duodécimo: La dirección General de los negocios sociales estarán a cargo de una junta formada por los tres socios, la que se reunirá en sesión ordinaria cuando el socio designado al efecto lo estime necesario y en sesión extraordinaria

ria, cuando uno cualquiera de los socios lo solicite.— Para las reuniones que deba realizar la junta en días no determinados de antemano, se citará a los socios con diez días de anticipación, por carta certificada.— Décimo tercero: El número necesario para que pueda funcionar la junta, será el de dos socios.— Los socios que no puedan concurrir a las reuniones, podrán ser representados en ellas por otros socios o personas ajenas a la Sociedad mediante simple autorización escrita.— Décimo cuarto: De las reuniones que celebre la junta se labrará un acta en el libro que se llevará al efecto, la que, previa aprobación será suscripta por los socios asistentes. Décimo quinto: Las resoluciones de la junta se tomarán por simple mayoría de votos, computados de acuerdo a lo que establece el artículo Diecinueve de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, salvo lo que se dispone en contrato en estos Estatutos.— Décimo sexto: La junta fijará las cantidades que podrán retirar mensualmente los socios para sus gastos personales, con imputación a sus respectivas cuentas personales.— Décimo séptimo: El treinta de abril de cada año se practicará un balance del activo y pasivo de la Sociedad y un inventario general en el cual se atribuirá a los bienes existentes el precio de costo neto más fletes, o mejoras, aunque en plaza se coticen a mayor precio.— En caso de baja evidente, se tomará la cotización del día.— Los muebles y útiles, herramientas, maquinarias, propiedades, etcétera, sufrirán una depreciación sobre su costo de origen de acuerdo a lo que tiene establecido la Dirección General Impositiva, pero en caso de baja evidente, se crearán los fondos para soportar las posibles pérdidas.— El balance e inventario deberán ser expresamente aprobados por los socios dentro de los sesenta días de cerrado cada ejercicio.— Décimo octavo: De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital.— Décimo noveno: Las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio, hechas las deducciones que correspondan, se repartirán entre los socios de acuerdo a la siguiente proporción: para don Orlando Juan Agostinetti, el treinta y cinco por ciento, para doña Irmína Heida de Hauswirth, el treinta y cinco por ciento y para don Roberto Luis Benito Larregui, el treinta por ciento. Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma proporción.— Las utilidades no podrán ser retiradas por los socios y se acreditarán después de cada balance a sus cuentas personales, salvo expresa disposición en contrato tomada por los dos tercios del capital.— Vigésimo

primero: Producida la muerte, incapacidad física, retiro voluntario, interdicción, quiebra, o exclusión de alguno de los socios, los restantes resolverán la liquidación de la Sociedad o la continuación de la misma.— Vigésimo segundo: Resuelta la continuación, se procederá de inmediato a efectuar una liquidación del monto que le corresponda al socio saliente, en concepto de capital, utilidades, depósitos e intereses, hasta el día de ocurrido el hecho determinante de la liquidación, fecha en que cesa su vinculación o la de sus herederos con la Sociedad.— No se computarán en esa liquidación el fondo de reserva legal, cargas sociales, ley número once mil setecientos veintinueve, ni ninguna otra reserva que pueda existir a esa fecha, las que quedarán a beneficio de la Sociedad.— Vigésimo tercero: Con el total arrojado por la liquidación referida, previa deducción de las deudas que el socio saliente tuviere con la Sociedad o con los socios por cualquier concepto, se formará una sola cuenta crediticia que serán abonada al causante o a quien legalmente corresponda, según resolución judicial, en diez cuotas semestrales, iguales y anticipadas, con más el interés del seis por ciento anual, pagadero sobre saldos conjuntamente con cada cuota de amortización, todo a partir de la fecha del fallecimiento, separación, exclusión o declaración de incapacidad.— Vigésimo Cuarto: En ningún caso el socio saliente, sus herederos o representantes legales, podrán continuar en la Sociedad, ni tendrán derecho a indemnización alguna por nombre comercial, derecho de llave del negocio, marcas o patentes, ni otra de ninguna naturaleza, pudiendo únicamente exigir garantías sobre el pago de las cuotas de amortización e intereses, siempre que el capital de que se trata sea superior al cincuenta por ciento del capital social.— Vigésimo quinto: La liquidación por vencimiento del término o por convención de los socios al efecto, se realizará en la forma y modo que ellos mismos determinen por simple mayoría.— Vigésimo sexto: Los domicilios fijados por los socios en este contrato, se tendrán como válidos para todos los efectos legales en sus relaciones con la Sociedad, mientras no notifiquen a la misma por telegrama colocado de su cambio.— Vigésimo séptimo: Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, o entre éstos y los herederos de algunos de ellos, de cualquier naturaleza que fuere y en cualquier tiempo que se produjere, durante la vigencia de la Sociedad o con motivo de la disolución de la misma, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio y un tercero que nombrarán éstos antes de entrar en funciones.— El tribunal así constituido ten-

drá las más amplias facultades y su fallo será inapelable. Los gastos y honorarios correspondientes serán a cargo exclusivo de la parte o partes vencidas. Vigésimo séptimo: Para los efectos de este contrato se tendrá como jurisdicción única y exclusiva los Tribunales de la Provincia de Salta, renunciando las partes a cualquier fuero de excepción que pudiera corresponderles.— Por el certificado de Dirección General de Inmuebles que se agrega a la presente, se acredita: Que los contratantes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes.— Quedando así concluido este contrato, los comparecientes se obligan a las resultas del mismo con arreglo a derecho.— En constancia, leídas y ratificada, la firma como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles de mi conocimiento, doy fé.— Esta escritura, redactada en seis sellos notariales numerados correlativamente del treinta y nueve mil quinientos ochenta y cinco al treinta y nueve mil quinientos noventa, sigue a la que, con el número anterior termina el folio doscientos noventa y dos, doy fé.— Sobre borrado: Vigésimo en: Vale.— O. Agostinetti.— Irmína Heida de Hauswirth.— Roberto Luis Larregui.— Tgo: Julia Torres.— Tgo: Emilio Díaz. Ante mí: PONCE M.— Hay un sello.— C O N C U R R E N C I A con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez, de mi descripción, doy fé.— Para el interesado expido este primer testimonio en seis sellos de tres pesos numerados sucesivamente del ciento sesenta y cinco mil novecientos treinta y tres al ciento sesenta y cinco mil novecientos treinta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.— PONCE M. — Escribano:

b) 17/3/54 al 23/3/54

COMERCIALES

Nº 10560 — COMERCIALES: EDICTO:

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 17 de febrero del cte. año, la señora Amalia Moncho de Guñez, se ha separado de la Sociedad que gira en esta plaza comercial bajo el rubro de "Jaime A. Farfán y Compañía", constituida por instrumento, privado, continuando la sociedad bajo el mismo rubro social, con los señores Jaime Arcentio Farfán y Mario Armando Farfán, quienes han hecho entrega a la socio saliente de su aporte de capital; lo que se hace saber a los efectos legales.

Salta, Marzo 17 de 1954.

Jaime A. Farfán Socio Gerente.

c) 18/3/54 al 31/3/54

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 10587

CLUB DEPORTIVO "SAN BERNARDO"

CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a los socios del Club Deportivo "San Bernardo", para el día 4 de abril de 1954, a horas 9,30 en el local de la Ins-

titución, a objeto de tratar la siguiente orden del día:

1º. — Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º. — Consideración de la memoria y balan-

ce General correspondiente al ejercicio de 1954.

- 3º. — Elección para la renovación total de la H. C. D. y un titular del Organó de Fiscalización por renuncia del mismo.
- 4º. — Elección de dos socios para firmar el Acta.

LORENZO H. MEDINA
Presidente

NOTA: Art. 45, del Estatuto: "El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea se señalará con el número de socios presentes".
e) 24/3/54 al 2/4/54

Nº 10584

ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SA
NIDAD ARGENTINA

"SALTA"

"La Comisión Directiva, en su reunión del día 12 del cte., resuelve de acuerdo al Art. 8, inciso G, y Art. 21, citar a todos los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de abril a horas 18.30, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1º. — Lectura del Acta anterior.
- 2º. — Memoria y Balance anual.

ANTONIO NOLASCO
Presidente

CASTULO PORTAL
Secretario de Organización

Art. 58. — Si a la hora anunciada para la Asamblea no estuvieran presentes la mitad más uno de los asociados, la misma se iniciará una hora después con los asociados presentes y siendo válidos los acuerdos que se tomen.

e) 24 al 25/3/54

Nº 10578 — CIRCULO MEDICO DE SALTA
CITACION A ASAMBLEA GENERAL EXTRA
ORDINARIA:

El día 30 del corriente a horas 21.30 en su sede social de la Av. Sarmiento 586 se lle-

vará a cabo la asamblea Extraordinaria para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Informe de la C. D. sobre antecedentes y constitución de la C. G. P.

2º) Posición del Circulo Médico ante la C. G. P.

Dr. Néstor Rodríguez, Secretario.

e) 23/3/54 al 29/3/54

Nº 10569 — CONVOCATORIA:

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA GENERAL SAN MARTÍN LIMITADA METAN (SALTA)

Metan 11 de Marzo de 1954.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos se convoca a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1954, a horas 10 en el local social, Avenida Perón 199, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Elección de cuatro consejeros titulares y tres suplentes en reemplazo de los señores Rogelio Salinas, Luis Poma, José Sánchez, Guillermo Sierra, Diego Orsua. la: Leoncio Villar Marcelino Gerardi y de un Síndico Titular y un Suplente, en reemplazo de los señores Luis Romer y Pío A. Maldonado, todos dimitentes.

2º — Designación de dos socios para que conjuntamente con el Secretario y Tesorero firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Art. 34: Las Asambleas se celebrarán en el día, lugar y hora fijados, siempre que se encuentren presente la mitad más uno de los socios

Transcurrida una hora después de la fijada, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

e) 22 al 26/3/54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gnal. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3549 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la beneficencia establecida por el Decreto Nº 11.199 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1954